

Octavio de Toledo y Huerta, Álvaro Sebastián; López Serena, Araceli

¿Ut grammatica poesis? : Salvá y la lengua de su novela Irene y Clara

Études romanes de Brno. 2015, vol. 36, iss. 1, pp. 149-178

ISSN 1803-7399 (print); ISSN 2336-4416 (online)

Stable URL (handle): <https://hdl.handle.net/11222.digilib/134038>

Access Date: 09. 12. 2024

Version: 20220831

Terms of use: Digital Library of the Faculty of Arts, Masaryk University provides access to digitized documents strictly for personal use, unless otherwise specified.

¿*Ut grammatica poesis?* Salvá y la lengua de su novela *Irene y Clara*

Ut grammatica poesis? The Spanish grammarian Vicente Salvá and the language of his novel *Irene y Clara*¹

ÁLVARO S. OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA [Alvaro.Octavio@romanistik.uni-muenchen.de]
Ludwig-Maximilians-Universität München, Alemania

ARACELI LÓPEZ SERENA [cheilop@us.es]
Universidad de Sevilla, España

RESUMEN:

Este trabajo parte del análisis de determinados rasgos morfosintácticos presentes en la versión española de *Irene y Clara*, cuya traducción del francés es obra de los gramáticos decimonónicos Vicente Salvá y José Mamerto Gómez Hermosilla, para comprobar en qué medida el uso escrito que revela la novela se corresponde con el uso prescrito en las obras gramaticales y retóricas de ambos autores, y en qué medida podemos considerar esta novela como un modelo práctico de prosa de la distancia comunicativa. El uso en la novela del doblado de los pronombres átonos, el leísmo y laísmo, la enclisis y la proclisis, el doblado de la negación con los indefinidos *ningún* o *nada* o la distribución del uso de las formas verbales en *-ra* y *-se* obedecen a regularidades que parecen encarnar unas determinadas elecciones normativas, de las que sin embargo no siempre hallamos eco en la producción metalingüística de nuestros dos gramáticos. Los datos contribuyen, por otro lado, a matizar la idea de una extraordinaria continuidad y estabilidad entre el primer español moderno y el actual, a la vez que ponen de manifiesto la heterogeneidad de las formas no ya solo diatópica, diastrática o diafásicamente marcadas, sino incluso ejemplares vigentes en ese primer español moderno.

PALABRAS CLAVE:

Vicente Salvá; José Mamerto Gómez Hermosilla; primer español moderno; norma lingüística; uso prescrito y uso escrito; cambio lingüístico; morfosintaxis; siglo XIX; historia de la lengua española

1 Este artículo ha sido posible gracias al trabajo de los proyectos de investigación “Procesos de Gramaticización en la Historia del Español (Programes) IV” (FFI2012–31427) y “La escritura historiográfica en español de la Baja Edad Media al siglo XVI: variantes y variación” (FFI2013–45222), dentro de los que desarrolla su labor investigadora Álvaro Octavio de Toledo y Huerta; y “Variación y adaptación en la interacción lingüística en español” (FFI2011–23573) y “Tradiciones discursivas, tradiciones idiomáticas y unidades de análisis del discurso en la historia del español moderno” (FFI2014–51826-P), en los que trabaja Araceli López Serena, todos ellos financiados con fondos FEDER.



ABSTRACT:

Vicente Salvá and José Mamerto Gómez Hermosilla, two of the most famous Spanish grammarians in the early 19th century, also co-authored an adaptation of a French novel which they titled *Irene and Clara*. In this paper we offer a detailed analysis of a bundle of key morphosyntactic phenomena (among which third person clitic-object agreement, clitic position with regard to the main verb, clitic object doubling, negative agreement, selection of relative subordinators, selection of the subjunctive inflectional endings *-ra* / *-se*) as they appear in the novel, comparing this written usage with the prescriptive and descriptive judgments these two scholars offer in their respective grammatical works. Thus, we can check to which extent *Irene and Clara*'s linguistic form served as a model for educated, standardized, high-register prose abiding by the normative proposals of Salvá and Hermosilla. In a reverse move, the data also allow to ascertain or profile rules or recommendations which are just fuzzily sketched in the grammatical works. All in all, the data reveal that even standard European Spanish (as seen and defined by educated linguists) by 1830 was still a long way from coinciding with the current norm.

KEY WORDS:

Vicente Salvá; José Mamerto Gómez Hermosilla; Early Modern Spanish; standardization; grammatical prescription and written usage; language change; morphosyntax; 19th century

RECIBIDO 2015-02-03; ACEPTADO 2015-03-19.

1. Introducción

El interés por la historia de las construcciones sintácticas vigentes o en transformación en la lengua española entre el fin del español clásico (puede tomarse como fecha simbólica la muerte de Calderón en 1681; *cf.* Girón 2004a) y la lengua inmediatamente precursora de la actual (la de Larra, Bécquer o, más adelante, Galdós, pongamos por caso) ha sido tradicionalmente deficitario, si bien está en auge desde hace cerca de una década², y hoy en día contamos ya con una pequeña pléyade de monografías y volúmenes colectivos³ en torno a la evolución lingüística de este periodo, que podríamos denominar

2 Es cierto que “[h]asta hace poco era general el lamento de que la historia de la lengua estaba por hacer” para este lapso temporal (Girón 2012: 30), y aún no hace tanto que una destacada estudiosa del periodo se lamentaba de que “[s]olo unos pocos estudios sobre determinados rasgos morfosintácticos de las modalidades americanas constituyen fértiles parcelitas de ese gran erial que, todavía hoy, es el español de los siglos XVIII y XIX” (García Godoy 2008: 33), mientras otro invitaba a investigar una época que “resulta interesantísima para la historia del español por dos razones: suponemos que es el germen de la modernidad lingüística y resulta una casi absoluta zona ciega de datos y estudios” (Sáez Rivera 2003: 327).

3 *Cf.* por ejemplo Company (2007), García Godoy (ed.) (2012), Girón (2004b, 2012), Guzmán/Sáez (eds.) (2012 y en prensa), Melis/Flores/Bogard (2003), Ramírez (ed.) (2012), etc.; especialmente en lo que atañe al desarrollo en este periodo de algunos grandes procesos sintácticos, *cf.* ya Company (2002a) o Girón (2002) y, más recientemente, Melis/Flores (2009), así como varios de los trabajos en los volúmenes colectivos citados. Hace tiempo que se atiende, por otra parte, a la caracterización de (aspectos de) la sintaxis de autores concretos —*cf.*

—“a falta de un nombre mejor” (Girón 2008: 2248)— *primer español moderno* (cf. Octavio de Toledo 2007; García Godoy 2012: 357). Es igualmente creciente el reconocimiento de que en esta época siguieron produciéndose cambios cruciales en la historia del idioma, especialmente si convenimos en que las alteraciones históricas fundamentales no se circunscriben a aquellas que afectan al *sistema* lingüístico, sino que incluyen también las relativas a la evolución tanto de las *normas idiomáticas* (en el sentido coseriano del término; cf. Coseriu 1952 [1967]; Lara 1976; Koch 1988; Méndez García de Paredes 1999; López Serena 2015) como de las *normas o tradiciones discursivas* (cf. Koch 1988, 1997; también Oesterreicher 1997; Kabatek 2004, 2005, 2011, 2015, ed. 2008; López Serena 2011; Eberenz 2009)⁴.

En pos de la identificación de tales cambios (tarea aún en buena medida pendiente), este estudio trata de sacar provecho de la siguiente feliz coincidencia: en 1830, un año antes de que se publicara, en París, la primera edición de su famosa *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*⁵, Vicente Salvá (1786–1849) dio a la luz una novela, *Irene y Clara o la madre imperiosa*, adaptación de un original francés (aún por identificar y localizar) que vertió al español con la colaboración del más conocido preceptista de su tiempo, José Mamerto Gómez Hermosilla (*Arte de hablar en prosa y verso*, 1826; *Principios de gramática general*, 1835). El hecho de que dispongamos tanto del texto de esta novela como de los trabajos gramaticales y retóricos de Salvá y de Hermosilla nos ha servido de acicate para emprender un cotejo entre los usos lingüísticos de la novela —usos *escritos*, de acuerdo con la propuesta terminológica de Girón (1996: 301, 304; cf. también Swiggers y Vanvolsem 1987; Díez de Revenga 1994)— y los usos tanto *descritos* como *prescritos* (o *proscritos*) detectados en la prosa de la *Gramática* de Salvá y de los *Principios* y el *Arte de hablar* de Gómez Hermosilla, según la idea de que “una cosa es lo que el gramático dice que se debe decir, otra lo que dice que se dice y otra muy distinta lo que realmente dice el propio gramático” (Girón 1996: 304; cf. también Díez de Revenga 1994). Nos proponemos, pues, averiguar, mediante unas pocas calas sintácticas, en qué medida podemos considerar esta novela como un modelo práctico de prosa de la distancia comunicativa, esto es, hasta qué punto la lengua novelesca imita al arte gramatical.

por citar solo unos pocos ejemplos, los trabajos de Ariza (1981), Ramírez (2002), Sáez (2003), Girón (2004c, 2008), Octavio de Toledo (en prensa)— mientras es más reciente la atención a la sintaxis de ciertas tradiciones discursivas o conjuntos de producción textual (cf. por ejemplo Octavio de Toledo/Pons 2009; García Godoy 2012; Sáez 2014a).

4 Entendemos, pues, que es preciso matizar la idea tradicional de que “[c]on el siglo XVIII puede decirse que concluyen los grandes procesos históricos constitutivos de la lengua española” (Cano 1988: 255) (cf. *infra* §4).

5 Aunque llevaba fecha de 1830 y estaba compuesta ya en ese año, no parece haber salido de la imprenta hasta agosto de 1831 (cf. Llitteras 1988).



2. La novela *Irene y Clara*: ¿traducción o adaptación?

Hasta donde sabemos, la novela *Irene y Clara* no había merecido por ahora la atención de los lingüistas. Su editora moderna destaca que “a pesar de las distintas manos que configuraron su escritura, la novela parece estar hecha de una sola pieza” (Rueda 2003: 11)⁶. No se ha conseguido dirimir si Salvá y Gómez Hermosilla se limitaron a traducir una obra preexistente en francés o si más bien produjeron una novela enteramente nueva, inspirándose, eso sí, en algún modelo francés anterior⁷. A nuestro modo de ver, el análisis de la morfosintaxis de la novela podría arrojar alguna luz sobre si nos encontramos, efectivamente, ante una traducción de un original francés, por ahora sin localizar, o si se trata, como sospecha esta editora, de una creación inspirada en obras francesas precedentes que no constituye traducción de ninguna en concreto. Con todo, en el presente trabajo, esta cuestión, que pretendemos abordar en un estudio ulterior, no desempeñará un papel crucial.

3. *Irene y Clara* como piedra de toque de la norma culta

El cotejo de los usos gramaticales descritos y prescritos por Salvá y Hermosilla en sus respectivas obras metalingüísticas con el uso escrito presente en *Irene y Clara* nos ofrece una oportunidad inmejorable de comprobar hasta qué punto estos autores pretendieron aplicar a un texto alejado del ámbito de la enseñanza de la lengua sus observaciones y recomendaciones acerca de los rasgos lingüísticos de prestigio que podían adoptarse y debían promoverse en la prosa de la distancia⁸. Por razones de espacio, nos ceñiremos

6 La doble autoría es reconocida por Salvá, en el prólogo de la primera edición, en los siguientes términos: “Bajo el plan que me había propuesto, que era algo mas que formar una traduccion libre, tenia ya concluido como un tércio de la presente, cuando con la evacuación de las tropas napoleónicas recobró en 1814 alguna actividad el comercio español, y yo tuve que volver á mis ocupaciones que la guerra habia interrumpido. Esto me obligó á confiar el encargo de rever mi trabajo y de concluirlo á Don José Gómez Hermosilla, cuya aptitud para desempeñarlo por sus profundos conocimientos de las buenas letras, me constaba muchos años hacia, cuando aun no se habia dado á conocer en el orbe literario. [...] [L]a felicidad con que llevó al cabo esta traduccion, haciendo en ella todos los retoques y variaciones que eran de apeteer, justifican el acierto de mi eleccion” (Salvá 1830: xii-xiii).

7 En su correspondencia personal, Salvá dice a su hijo Pedro, en una carta fechada en París el 22 de junio de 1830, haber “empezado la impresión [...] de la novela que *tradujimos* Gómez Hermosilla y yo, intitulada *Irene y Clara*” (Reig Salvá 1972: 127, *apud* Rueda 2003: 20; la cursiva es nuestra), y en el prólogo de la obra se declara satisfecho “si no se advierte á cada línea, como en mil otras, que es una *traduccion*” (Salvá 1830: xiii; la cursiva es nuestra). No obstante, Rueda (2003: 25) considera que esta declaración “puede tener un valor meramente retórico, que se usaba en la época para acreditar obras de entretenimiento”, por lo que concluye que “[n]o sería descabellado pensar que Salvá ni tradujo ni adaptó su *Irene y Clara*, sino que después de leer alguna de estas obras [las novelas francesas que Rueda relaciona, por su contenido y tono, con *Irene y Clara*] —u otras— se le ocurrió escribir algo sobre el mismo tema” (Rueda 2003: 27).

8 Entendemos *distancia* (*comunicativa*) en el sentido de Koch/Oesterreicher (1985, 1990 [2007], ²2011), es decir, como el conjunto de situaciones en que convergen parámetros comunicativos como el carácter público

aquí, por un lado, a algunos ejemplos referidos a la doctrina sobre los pronombres átonos que ilustren la obediencia de la traducción al criterio normativo explícito de sus autores⁹, y, por otro, a la emergencia en la novela de ciertos patrones sintácticos regulares que sin duda representan opciones normativas, pero que apenas reciben comentario, sin embargo, en las obras metalingüísticas.

3.1. El sistema pronominal átono de tercera persona

Salvá es conocido como promovedor del “sistema de compromiso” (aceptado luego por la RAE) por el que los clíticos *lo* y *le* son admisibles para los objetos directos singulares, si bien no indistintamente (1):

- (1) lo general es obrar con incertidumbre, pues los escritores más correctos que dicen *adorarle*, refiriéndose a Dios, ponen *publicarlo*, hablando de un libro. Pudiera conciliarse esta especie de contradicción estableciendo por regla invariable usar del *le* para el acusativo si se refiere a los espíritus u objetos incorpóreos y a los individuos del género animal, y del *lo*, cuando se trata de cosas que carecen de sexo y de las que lo tienen, pero pertenecen al reino vegetal. Así diré *examinarle* si se trata de un espíritu, un hombre o un animal masculino, y *examinarlo*, si de un hecho (Salvá 1830–1847 [1988]: 382–383)

de la interacción, la fijación temática, la posibilidad de planificación del discurso, el carácter monológico, la autonomía textual, etc., prototípicos de las interacciones más formales. Según Antonio Capmany, cuyo *Arte de traducir el idioma francés al castellano* reeditó Salvá en París en 1835 (cf. Lafarga 2002), “[l]as obras traducidas no deben destinarse tanto para enseñarnos á hablar, cuanto para mostrarnos cómo hablan los demas” (Capmany 1776 [1835]: 18). En la advertencia preliminar a esa obra, Salvá añade que el querer aprender la lengua a partir de tal clase de textos sería vano e incluso contraproducente, pues “[e]n general son malas todas las traducciones; ni hai quien vaya á estudiar en ellas su idioma nativo” (Capmany 1776 [1835]: 18). No cabe pensar, pues, que Salvá o Hermosilla concibiesen *Irene y Clara* como un texto ejemplar en que verter a un molde más ameno sus convicciones normativas. Ello no supone, naturalmente, que Salvá, en particular, se despreocupase del aspecto lingüístico de la versión castellana; de ahí que, como ya destacamos en la nota anterior, en el “Prólogo” de la novela hiciera constar lo siguiente: “si no se advierte a cada línea, como en mil otras, que es una traducción, el lector siempre me agradecerá que le proporcione un libro que le entretenga y que no estrague ni sus buenas costumbre ni su lengua” (Salvá 1830 [2003]: 80). Así, *Irene y Clara* no puede entenderse como una herramienta suplementaria de las obras prescriptivas que ofrezca un modelo deliberado de lengua culta a la imitación de los lectores; pero sí pretende ser un ejemplo de traducción elegante y no servil, y en ese empeño refleja, como es natural, los rasgos de la lengua que sus traductores consideraban prestigiosa y castiza.

9 Puesto que en algún punto existe discrepancia entre Salvá y Hermosilla (como ocurre, según es sabido, con la doctrina acerca del léismo y laísmo, verdadera manzana de la discordia en la gramatografía del momento: cf. Gómez Ascencio 1989 y, para los antecedentes dieciochescos, Sáez 2008), el uso presente en *Irene y Clara* puede asimismo ayudar a dirimir igualmente la cuestión textual de si en la versión final pesó más la primera traducción de Hermosilla o la posterior revisión de Salvá: volveremos inmediatamente sobre esta cuestión.



El análisis de los datos de *Irene y Clara* revela que la regla no separa simplemente a los referentes animados (humanos o animales) de los inanimados. Ciertamente, para los primeros, en los 240 casos que hemos encontrado (2a), la novela emplea exclusivamente *le*, nunca *lo*¹⁰, mientras *lo* es la única solución con “cosas que carecen de sexo”, esto es, con los inanimados concretos (2b), salvo en un único ejemplo (2c)¹¹. Pero se da una interesante alternancia con los abstractos, esto es, los “objetos incorpóreos” de la definición, tanto cuando el objeto pronominalizado puede entenderse metonímicamente como co-referente de una entidad humana (así, “respeto mi secreto” vale aproximadamente ‘respétame’ en 3c) como cuando no es así (en 3a, por ejemplo); la variación, además, puede producirse con un mismo referente (3a, b) e incluso en un mismo entorno sintáctico (3c)¹². En la práctica, pues, la regla de Salvá es menos nítida de lo que parece a primera

10 La solución sistemática *le* para los animados masculinos se extiende a los entornos causativos, en los que el uso es todavía hoy alternante según la región, el tipo concreto de construcción y otros factores (cf. Fernández-Ordóñez 1999): “le echó algunas pullas que *le* hicieron mudar de color” (I, 86); “las últimas palabras que se me escaparon *le* hicieron detener” (II, 201). Con referente femenino, *la* y *le* alternan en estos contextos: “Por Dios, señora, vuelva usted en sí y vea si el exceso de su aficción no *la* ha hecho equivocarse” (II, 201); “Usted tiene un excelente corazón, querida mía, y veo que está padeciendo [...] por las faltas que la ligereza de su poca edad *le* ha hecho cometer” (I, 91). La alternancia no es desordenada, sin embargo, sino que presenta un curioso patrón distribucional, pues *le* solo aparece en la primera parte de la obra (6 casos, por otros tantos con *la*), mientras *la* es la forma única en la segunda parte, lo que quizá sugiera que cada parte se revisó en un momento distinto y con un criterio normativo levemente diferente. Con un complemento predicativo del objeto, *la* es la solución única en toda la obra: “mi propuesta no se dirigía a ajarla, puesto que *la* hacía participante de unos bienes a que entrambas teníamos igual derecho” (I, 93); “me tendría por culpable si no emplease todos los momentos en hacerla dichosa” (I, 122).

11 Este ejemplo, aunque contraviene la doctrina de Salvá y coincide con la de Hermosilla, debe atribuirse sin duda al gramático valenciano, pues se introdujo en la segunda edición, en la que solo él tuvo participación. El texto de la *princeps* lee aquí: “Tomó el cuaderno, recorrió rápidamente algunas páginas salteadas, y[...]”. El ejemplo de (2c) puede compararse con otro análogo de la segunda parte en que figura el uso habitual con *lo*: “con la vista clavada en *el papel* de Clara, aunque no *lo* hojeaba ni leía” (II, 200). Es posible que este único *le* de objeto inanimado corresponda a la primera versión de Hermosilla y escapase a los ojos de Salvá en la revisión. Por lo demás, la división entre animados e inanimados concretos es lo bastante estricta como para que, a pesar de su carácter humano, el término *cadáver* provoque la concordancia con *lo*: “Se acordó [...] que [...] se transportase *el cadáver* a Madrid [...]”. El marqués y algunos otros *lo* acompañaron” (II, 230).

12 Solo en la primera parte de la novela hemos detectado un total de 21 casos (10 de *le*, 11 de *lo*) en 19 contextos, con 16 referentes abstractos distintos. He aquí los ejemplos que completan esa nómina: “Como yo no estaba bastante diestra en disimular *mi pesar*, mis lágrimas *lo* publicaron” (I, 87); “yo me hallaba tan torpe en el desempeño de mi nuevo *papel*, que *lo* hubiera abandonado infaliblemente” (I, 93); “¿Ha reflexionado usted [...] sobre lo necesario que le es *este desahogo* y cuánta crueldad sería defraudarse?” (I, 91); “La altanería de *este procedimiento*, lejos de incomodarme, me llenó de complacencia, reputando *lo* una prueba de cariño” (I, 93); “La compasión obligaba al conde a [...] procurarme *algún consuelo*, y de nadie *le* hubiera recibido mejor” (I, 103); “no contaba con que estuviese seguro mi corazón, si no se aficionaba a algún *otro objeto*. Soy tan delicado, que no era fácil *lo* encontrarse” (I, 108); “*El amor* es la inclinación más dulce de nuestra naturaleza y ésta la mejor maestra para enseñar *le*” (I, 120); “La certeza de que era amada fortalecería *mi ánimo* y *le* haría superior a cuantas desgracias sobrevinieran” (I, 120); “*Este corazón* [...] es de su hijo de usted, y no puedo ni debo consentir en que se *lo* roben” (I, 131); “escribí una [carta] muy larga en que desahogaba *mi corazón*, sin disimular ninguno de los afectos que en aquel momento *le* agitaban” (I, 132); “yo interpretaba favorablemente *su silencio*, pero me engañé y hubiera debido no atribuir *lo* más que a su política” (I, 134); “Si yo no hubiera tenido otro enemigo que *el tedio*, nada me hubiera sido más útil para vencer *lo* que una reunión de gentes” (I, 144); “¿Y qué *medio*

vista y tropieza con dificultades de aplicación en su propio uso escrito, dando lugar a entornos de variación en que la norma es insegura¹³.

- (2) a. Tenía buena presencia [...]. Y su tono [...] parecía siempre el de un señor de alta jerarquía. *Le* pinto cual *le* he observado después, porque entonces para mí solo era un ente odioso y detestable (I, 86)
La indiferencia habitual del conde solo me *le* había dado a conocer bajo un aspecto (I, 101)
- b. Un día perdí por la mañana *un abanico* muy bonito, y habiéndolo buscado inútilmente [...], continué mi pesquisa después de comer [...]. El conde me siguió sin malicia para ayudarme a buscarlo, pero al levantar el almohadón de una silla, mi mano tropezó con *un libro*, que había yo visto aquel mismo día en las de mi madre. *Lo* abrí [...]. Me propuso que *lo* leyésemos juntos (I, 84)
- c. Tomó *el pliego*, *le* recorrió rápidamente, y sin pasar adelante en la lectura, exclamó [...] (II, 191)
- (3) a. Mi mentor, a quien comuniqué *el proyecto*, *le* desaprobó (I, 142)
Luego pasé a deliberar sobre el modo de comunicar *mi plan* al conde y de hacer que *lo* aprobase (I, 161)
- b. quería ver *amor* en todas sus acciones, y en ninguna *lo* encontraba (I, 158)
y entre tanto *el amor* se arraigaba en el fondo de mi corazón, sin que yo quisiese ver*le*, para no estar obligada a lanzar*le* de allí (I, 120)
- c. ¿*Mi secreto?* Está en mi corazón, y no saldrá de él hasta que yo haya... Respétale. Tú te arrepentirías de habérmelo arrancado (I, 151)

También en el objeto directo plural, según Salvá, conviven *les* y *los*, aunque la segunda forma le parece preferible¹⁴. En la novela, *los* es solución única para todos los inanimados

para salir de un estado tan penoso? Mucho tiempo anduve buscándolo y, al cabo de mucho discurrir [...]” (I, 160); “- [...] ¿es posible que no ha de haber *remedio*? -No *le* hay” (I, 166).

13 No lo es, en cambio, con el único ejemplo en que se pronominaliza un nombre propio sin artículo con referente no animado: “Es menester que salgas inmediatamente de *Madrid* y que dejes de escandalizar*le* con tu desarreglada conducta” (II, 220). Aunque el uso es distinto del actual, se corresponde con el empleo sistemático de la preposición *a* ante estas entidades que Salvá preconiza en su gramática (con los conocidos ejemplos *Desean ver París*, que condena, y *Asaltó a Antioquía*, que aprueba: cf. Salvá 1830–1847 [1988]: 449–451) y pone en práctica igualmente en *Irene y Clara*: “La vizcondesa dejó *a* Salamanca” (II, 266). Este caso subraya el paralelismo evidente que para Salvá existe entre el uso pronominal átono y el marcado preposicional del objeto directo.

14 Las dos formas figuran en el paradigma abreviado de los pronombres (Salvá 1830–1847 [1988]: 203). Más adelante se precisa: “*Los* parece el acusativo más propio del plural: Los *aniquilaron*, *amábalos*, aunque no sería ni una gran falta, ni cosa que carezca de buenas autoridades decir *Les aniquilaron*, *amábales*” (Salvá 1830–1847 [1988]: 384). Aún más explícito es Salvá en el *Compendio* (cito por la tercera edición): “*le* y *les* son el caso dativo [...], pero en el plural emplean algunos la misma terminación en el caso objetivo, diciendo *perseguirlos*, si bien casi todos los buenos escritores dicen *perseguirlos*” (Salvá 1838 [1844]: 66). De la misma opinión parece Hermosilla (“es una variedad preciosa que haya *los* para acusativo, y *les* para dativo”: Gómez Hermosilla 1826: 198), quien sigue en esto la estela de las gramáticas académicas (cf. Gómez Asencio 1989: 377–379).



(4a), mientras con animados aparece generalmente *los* (4b) y en algún caso *les* (4c). Con el dativo no hay loísmo, ni en singular ni en plural, de nuevo conforme al uso prescrito (Salvá 1830–1847 [1988]: 384).

- (4) a. se creían inútiles todos *los remedios*, y [...] ella misma se negaba obstinadamente a tomar*los* (I, 16)
conoce *los peligros* que te rodean y los medios de precaver*los* (I, 155)
b. como si mi modo de tratar*los* [= a los criados] debiese tener*los* siempre alegres, [...] y llegué hasta aborrecer*los* (I, 160)
c. Mi madre había convocado aquel día a mis parientes [...] para informar*les* de la necesidad en que ella y su marido se habían visto (II, 227)

El laísmo le parece a Salvá escasamente aceptable, si bien reconoce su presencia en buenos escritores¹⁵. En *Irene y Clara* es prácticamente general *le(s)*, de acuerdo con la doctrina del gramático valenciano y no, en cambio, con la de Hermosilla, laísta declarado, lo que demuestra que se debe a aquel el aspecto último de la traducción en lo lingüístico. No pueden considerarse, claro está, casos de laísmo los que aparecen con verbos psicológicos que hoy suelen construirse con un dativo experimentante, pero que en la época aún eran frecuentes como transitivos (5a)¹⁶; tampoco los varios ejemplos con *hablar* que trae el texto (5b), pues la construcción transitiva de este verbo con objeto

15 Para Salvá “es lo más seguro usar del *le* y *les* [...]”. Es con todo muy frecuente en el lenguaje familiar decir *la* y *las*, particularmente en Castilla la Vieja y en la provincia de Madrid [...]. Escritores tan cultos como don Tomás de Iriarte y don Leandro Moratín no adoptaron ciertamente por casualidad este modismo que se halla también en la *Ley agraria* de Jovellanos [...]. Sin embargo, yo no los imitaré sino cuando de lo contrario resulte ambiguo el sentido [...]. Nótase esto en los ejemplos siguientes: *Encontré a Pedro con su hermana* y *la di el recado; Cuando la visité, estaba allí su primo y nada la dije*” (Salvá 1830–1847 [1988]: 381). El madrileño Hermosilla, en cambio, se pronuncia por *la(s)* como solución exclusiva, en una senda racionalista (las formas femeninas deben tener una morfología transparente y unívocamente femenina) que, en último término, remonta a Correas (cf. Girón 1996: 301) y se prolonga en contemporáneos de Salvá como Noboa o Saqueniza (cf. Gómez Ascencio 1989: 376): “si valiese mi voto, me atrevería á proponer que respecto del pronombre de tercera persona se usase para el dativo femenino de singular *la* y para plural *las*, y no *le* y *les* [...]”. Y esto no es un capricho ó descuido del que habla ó escribe, es que la analogía le fuerza en cierto modo á explicarse así. Porque, si se dice: el juez prendió á *un* gitano, *le* tomó declaración, y *le* condenó á muerte, ¿no está pidiendo la analogía que se diga, prendió á *una* gitana, *la* tomó declaración, y *la* condenó á la galera?” (Hermosilla 1826: 193). Por el mismo camino, naturalmente, Hermosilla solo admite *le* para el masculino, ya sea dativo o acusativo, al menos en singular: “No sé si me engaño, pero me parece evidente que el *lo* nunca puede ser masculino” (Gómez Hermosilla 1826: 198). Ya se ve que en ambos puntos *Irene y Clara* sigue a Salvá, no a Hermosilla.

16 Otros ejemplos: “me separé de ella para buscar a la baronesa y darle parte de la boda de mi madre. *La* sorprendió sobremanera” (I, 96); “todo *la* asusta a usted” (I, 123). A Salvá, de hecho, le parecía intolerable el uso de *le* con predicados como *consolar* o *aquejar*: “no tiene disculpa que Meléndez haya dicho [...] *Un beso* le (la) *consuela*, y Arriaza, *La fatigada cierva*, si le (la) *aqueja*, sin que sirva de excusa el principiar la voz siguiente por *a*, pues en ningún caso es permitido a los poetas usar el *le* para el caso objetivo del pronombre femenino” (Salvá 1830–1847 [1988]: 381). Son semejantes a estas otras construcciones que hoy suelen preferir el dativo: “yo aprovecho la ocasión para avisar a usted del peligro que *la* amenaza” (II, 221); “¿Puedo desear tu vuelta, si pienso en lo que necesariamente debe seguir*la*?” (II, 231); “¿Qué indiferencia en todo lo que no *la* toca personalmente!” (II, 256).

animado (al modo, por ejemplo, del clásico *la comunicó* junto a (*se*) *comunicó con ella*) era y es usual en muchas zonas no laístas, y particularmente, desde antiguo, en el oriente peninsular que vio nacer a Salvá, lo mismo que con *suplicar* (5c)¹⁷; finalmente, dos casos con *perdonar* y *asegurar* (5d) posiblemente encuentren su motivación en el hecho de que ambos predicados conocen igualmente la construcción monotransitiva con objeto animado¹⁸. No existen, al margen de estos, otros casos en que *la(s)* desempeñe el papel de dativo.

- (5) a. una debilidad que *la* irritó y puso alerta (I, 92)
- b. La baronesa se separó de nosotras para poder preguntar a Marcela antes que yo *la* hablase (I, 113–14)
- c. vine a quedar enteramente postrada a sus pies [...] y *la* supliqué con las más vivas instancias que no me abandonase (I, 135)
- d. porque su pobre hermana de usted tiene mil cosas que perdonarla (I, 92)
se despidió de la priora, asegurándola que mi indisposición no tendría ninguna consecuencia (I, 125)

17 Basten estos pocos ejemplos, obtenidos del *CORDE*. Con *hablar*: “E por esto dezía sant Iherónimo [...]: Mi fijo, si tú quieres ser devoto, si sabes que alguna mugier es devota e santa, ámala en tu corazón, mas non fablarla” (San Vicente Ferrer, *Sermones*, siglo XV); “Oriana le preguntó por qué le embiara a dezir que convenia mucho fablarla” (*Amadís de Gaula*, ed. de Zaragoza, 1508); “Aquella me parece la commadre, nuestra Marcelia [...]. Quiero hablarla” (Juan Rodríguez Florián, *Florinea*, ed. de Valencia, 1554); “Informóse muy por menudo de quién era Artemia, dónde y cómo reynava, y concibió al punto que en hablarla consistía su remedio” (Baltasar Gracián, *El criticón. Primera parte*, ed. de Zaragoza, 1651). Con *suplicar*: “fablaron con donya Leonor, suplicandola que suplicasse al rey que no quisiesse creyer maluados informadores” (Juan Fernández de Heredia, *Gran crónica de España. Tercera parte*, 1376–1391); “comenzó a suplicalla quanto más blandamente pudo que quisiesse dolerse dél” (Juan Boscán, trad. *El cortesano*, 1534); “tanto *la* supliqué, que hubo de aceptar el ir a mi casa con su hermana” (Vicente Blasco Ibáñez, trad. *Las mil y una noches*, 1916). No faltan en *Irene y Clara*, sin embargo, ejemplos de la construcción alternativa de *hablar*, con dativo y objeto implícito, que atestigüamos al menos en dos casos: “el primero en que tropecé fue el conde sentado en un sofá al lado de la Teresita. [...] El conde *le* hablaba con tanto calor y ahínco, que [...]” (I, 101); “se sonrió, hizo a la otra señora que nos mirase y *le* estuvo hablando largo rato” (II, 213). Del esquema con objeto animado documentamos otros tres ejemplos con *hablar* y uno más con *suplicar*: “¿no es cierto que [...] te puse en un terrible apuro, cuando dije a tu madre que tenia que hablarla a solas?” (II, 209); “siempre que yo *la* hablaba de este asunto, había un nuevo obstáculo” (II, 240); “La víspera del día en que nuestros valedores se habían propuesto hablarla” (II, 241); “*la* he suplicado -me dijo la priora- que fuese a dar un recado allá dentro” (I, 112).

18 Cf. de nuevo Fernández-Ordóñez (1999) para la alternancia de soluciones pronominales con esta clase de predicados en zonas por lo demás distinguidoras del caso. Es de notar que para Salvá el criterio de detección del caso que representa el pronombre es el trasvase a la voz pasiva; así, en la primera edición de la *Gramática* advertía: “Diremos *La aconsejé que se arropase* y *Le aconsejé tal cosa*, porque estas oraciones vueltas por pasiva dirían *Ella fue aconsejada por mí que se arropase* y *Tal cosa fue aconsejada por mí a ella*” (Salvá 1830–1847 [1988]: 381). El ejemplo mismo ilustra por qué para Salvá era posible el acusativo con un verbo *fandi* como *hablar* o *suplicar* (que, dicho sea de paso, es de régimen vacilante también en francés, por ejemplo), y al mismo tiempo la tendencia, con verbos de acto de habla, a interpretar los predicados biactanciales en términos de los correspondientes monoactanciales con objetos animados, como ocurre con *aconsejar* en el ejemplo gramatical o con *perdonar* o *asegurar* en la novela (cf. *ella fue {asegurada [= ‘reconfortada’] / perdonada} por mí*).



El uso escrito de estos clíticos de objeto que refleja *Irene y Clara*, en definitiva, no se corresponde con el de ninguna variedad reconstruible del continuo dialectal peninsular (cf. Fernández-Ordóñez 2001), sino que reproduce con notable exactitud la doctrina normativa de Salvá (próxima, eso sí, al uso que como valenciano debía resultarle natural), ayudando a completarla en aquellos puntos más imprecisos (por ejemplo, cuáles son los “objetos incorpóreos” aludidos en la *Gramática*, qué caso llevan las construcciones factitivas o cómo se construyen ciertos verbos de acto de habla) y ofreciendo, sin duda, una de las primeras expresiones del empleo a rajatabla en un texto extenso de su famoso “término medio” (Salvá 1830–1847 [1988]: 873) para el manejo de estas formas, esfuerzo que delata el cuidado minucioso con que debió corregir la primera traducción elaborada por Hermosilla, quien sin duda siguió en ella una norma muy distinta, correspondiente a su propia doctrina.

3.2. El doblado pronominal de objetos

La duplicación de objetos mediante clítico es buen ejemplo de un ámbito donde el uso prescrito por Salvá se muestra a todas luces insuficiente, y debe ser completado con el uso descrito y con el examen del uso escrito para dar cuenta del conjunto de regularidades que integran la propuesta normativa. En su *Gramática*, Salvá solo se pronuncia acerca de la duplicación con pronombres tónicos (obligatoria con el objeto directo, usual pero no forzosa con el indirecto: 6a) y con sintagmas nominales antepuestos (obligatoria: 6b).

- (6) a. Está bien dicho *Le hirió* o *Le hirió a él*; pero no *Hirió a él*, sin el afijo; *Escribíome* o *Me escribió Juan a mí*, mas no *Escribió Juan a mí*, a no agregarse *una carta* o algún otro acusativo [...]. Sin embargo, decimos con frecuencia ¿*Lo destinaba Vd. a mí?* (Salvá 1830–1847 [1988]: 375)
- b. Siempre que alguno de los complementos de la oración precede al verbo, hay que colocar después de aquél su afijo correspondiente, como *Esa puerta la he cerrado yo*; *Su valor lo testifica este hecho*; *A los sobresalientes les está señalado el primer premio* (Salvá 1830–1847 [1988]: 378–379)

El uso de *Irene y Clara* refleja, como era de esperar (pues se trata de fenómenos muy asentados ya en el español clásico) un respeto absoluto por la primera de esas reglas: todo OD expresado mediante un pronombre personal, ya antepuesto o pospuesto, se duplica (7a); prácticamente cada dativo semejante se duplica igualmente (7b)¹⁹. El ver-

19 Hay 31 casos de OD expresado mediante un pronombre personal tónico (26 pospuestos, 5 antepuestos) y 25 de dativos semejantes (13 pospuestos, 12 antepuestos), de los cuales solo 3 (un 14%) no se duplican mediante un clítico. Estas excepciones se dan con el verbo *tocar* ‘corresponder’ (“por lo que Ø toca a mí”, I, 95; “conque a nosotros Ø toca asegurar nuestra felicidad”, I, 127: cf. el primer caso de 7b) y en un dativo

dadero interés se sitúa en el estatuto de *usted(es)*, pronombre de origen más reciente con el que la duplicación era más vacilante, como reconoce Salvá (8)²⁰. El doblado es en este caso muy general (5/6 casos o un 83%) con los dativos en oraciones biactanciales intransitivas (9a)²¹; con un OD (9ab), el doblado alcanza un 57% (13/23), mientras con los objetos indirectos de las ditransitivas (9cd) apenas llega al 11% (3/27). Además de esta evidente asimetría, un factor adicional parece condicionar la ausencia de doblado con los objetos directos: esta se produce casi exclusivamente cuando el clítico depende de un infinitivo (como en 9b), y prácticamente no se da nunca cuando depende de

coordinado con otro de carácter nominal (“mi madre se proponía descubrir algo que no Ø fuese favorable *al conde y a mí*”, II, 230; cf. en cambio “el epíteto atroz que *nos* había dado *a su hijo y a mí*”, II, 228; “no quiso mortificarme más, y *nos* pidió *a su prima y a mí* que le dejásemos solo”, II, 271; el único caso semejante con OD se duplica: “Habló con más viveza y mostró mayor deseo de tener *nos* a su lado *a su prima, a la niña y a mí*”, II, 280). Cuenta sin duda como pronombre (*entr*)*ambos*, que activa siempre la duplicación, con OD como con dativo: “¿En qué abismo de males *nos* has precipitado *a entrambos*?” (II, 250); “y su idea *nos* inspiraba *a ambos* un enajenamiento o especie de delirio” (I, 176). Resulta muy frecuente en la obra el doblado asociado a la anáfora de identidad *mismo*, sin duda habitual en el texto francés de partida (14 casos de los 26 de OD pronominal pospuesto, 4 de los 12 con dativos del mismo tipo): “es menester obligarte a que *te* respetes *a ti misma*” (II, 217–218); “*me* preguntaba algunas veces *a mí misma* si me habría equivocado” (I, 134). No incluimos en los cómputos dos ejemplos con el sintagma antepuesto claramente focalizado, lo que inhibe la duplicación hasta hoy día: “y *a ella sola* tienen ustedes que obedecer Ø y dar gusto” (II, 271); “porque *a ella* Ø dedicó exclusivamente sus obsequios” (I, 101; en el contexto es manifiesto el contraste ‘a ella, y no a mí’). Los pronombres demostrativos y distributivos antepuestos también activan la duplicación (“todo se dice delante de los niños y *a estos* nada se *les* escapa”, I, 82; “pero *a cada cual* *le* llega su vez para encontrar el escollo en que se estrella”, I, 124). Más compleja es la situación de los cuantificadores, que pueden no activar la duplicación cuando se anteponen, en lo que parece un uso propio de la distancia comunicativa (“Todo el mundo me era odioso, *a todos* Ø temía”, II, 255; “y, sin embargo, *a nadie* Ø cometería el encargo de cuidarla”, I, 106; cf. en cambio “en el tiempo mismo en que *a todos* los que venían a visitarme se *les* decía que estaba gravemente enferma”, II, 257), como lo es igualmente, sin duda, la falta de duplicación cuando se posponen como dativos (“la necesidad que tenía de engañarme a mí misma me hizo dar Ø *a todo* una explicación violenta”, I, 182; “mi madre Ø había revelado *a todos* en confianza mi amor al conde”, I, 144; “-De modo, hija mía, que no te sorprendería el que alguno aspirase a mi mano. -Por el contrario [...]. Lo que sí me admiraría sería que usted Ø la otorgase *a alguno*”, I, 94), mientras que en función de OD pospuesto la presencia del clítico solo es posible -si bien opcional- con *todo* (“La curiosidad *las* atrajo *a todas*”, I, 149; “Si cuando yo salí de Madrid *lo* hubieras abandonado *todo* por seguirme”, II, 272). Es igualmente propia del *todo* ‘neutro’ o de referencia global la duplicación obligatoria cuando se antepone como objeto: “Vaya, que usted *todo* *lo* ve negro” (II, 217).

20 Cf. para la evolución de *usted(es)* Sáez (2006) o Fernández Martín (2012) y, para la relación de esta forma con el doblado de clíticos, Sáez (2003) y Sáez (2014a).

21 Es sabido que en estos contextos, que incluyen a los verbos de experimentante y a los benefactivos, la duplicación fue más temprana y tuvo mayor vigor (cf. por ejemplo Company 2002b; Girón 2002; Dufter/Stark 2008; Gabriel/Rinke 2010; Vázquez/García 2012; Elvira 2014). En *Irene y Clara* afloran dos casos con *parecer* y otros dos con *convenir* duplicados (uno de ellos es igualmente el único ejemplo en la obra en que un sintagma preposicional con *usted* figura antepuesto al verbo), así como un ejemplo de *importar* con duplicación y otro sin ella: “¿Tan distinguida *le* parece *a usted* la familia de los López [...]?” (I, 94); “¿Qué *le* parece *a usted* de semejante propuesta?” (II, 216); “es un personaje demasiado soso y que de ningún modo *le* conviene *a usted*” (I, 130); “Irene es la que *a usted* *le* conviene” (II, 193); “Y ¿qué *le* importa *a usted*?” (II, 205); “me aseguró que [la carta] contenía cosas que Ø importaba mucho *a usted* saber” (I, 171). Es de notar que Salvá consideraba a *importar* un verbo pronominal, donde siempre “van juntos o separados el pronombre puesto en caso oblicuo y el afijo [= clítico], v. g. *A vosotros os importa*, o bien, *Os importa a vosotros*” (Salvá 1830–1847 [1988]: 378).



una forma flexionada (como en 9a): esta doble asociación sintáctica se cumple para un 91% de los ejemplos (21/23)²².

- (7) a. Sé que la marquesa le domina a él y me detesta a mí (I, 109)
Conozco a mi madre, pero a ti no te conocía sin duda (I, 180)
b. En ese caso -dijo él-, me toca hablar a mí (II, 201)
aunque a mí también me decían que era linda (I, 82)
- (8) Este pronombre [= *usted*] consiente que dejemos de agregarle su afijo [...], diverso en esto de los otros pronombres. Por ejemplo: *Escribió a Vd.* o *Le escribió a Vd.*; *Escribió a Vds. esa carta* o *Les escribió a Vds. esa carta* (Salvá 1830–1847 [1988]: 386)
- (9) a. ella le estimaba a usted muchísimo (II, 199)
b. Siento mucho incomodar Ø a usted interrumpiéndole el sueño (II, 221)
así que llegue, vendré a buscar Ø a usted (II, 223)
c. Adorada siempre por un esposo que Ø deberá a usted tantos sacrificios (I, 122)
pero Ø juro a usted que nada ha estado más lejos de mi pensamiento (I, 163)
d. ¡Cuánto le debo a usted! (II, 241)
¿Quién, yo? Le juro a usted que no (II, 200)

La segunda regla enunciada por Salvá (los sintagmas antepuestos se duplican) se cumple igualmente en la novela (de nuevo, como era de esperar en razón del estado de lengua) tanto cuando precede al verbo un OD (10a) como cuando lo hace un OI (10b)²³.

22 Las dos excepciones, una de cada tipo, se dan con el verbo *ver* y en contextos que podrían considerarse algo inusuales (una construcción predicativa con participio y una coordinación de oraciones de infinitivo): “Ø Veo empeñado a usted, amigo mío, en que le descubra los secretos de mi vida” (I, 81); “contraje el dulce hábito de verla a usted y oírla” (I, 108). De los cómputos del doblado con el pronombre de cortesía hemos excluido varios ejemplos: dos en que no es posible determinar, a la luz del uso lingüístico de la novela, si nos hallamos ante entornos de OD o de dativo, en un caso (“Parece que las desgracias de Clara le han afligido a usted extraordinariamente”, II, 200) porque la construcción podría ser transitiva o intransitiva, pues el referente es masculino y el léismo de persona, como sabemos, sistemático, y en otro caso (“Desea ver y hablar Ø a usía antes de expirar”, I, 167) porque *hablar*, como hemos visto, puede construirse con objeto directo animado, amén de que *usía* podría tener un ritmo evolutivo diferente al de *usted* (cf. Sáez 2014b). Tampoco hemos tenido en cuenta dos casos de doblado en que el sintagma con *usted* se inserta entre un verbo regente y una forma no personal regida, pues la falta de doblado en este entorno pudiera ser más dificultosa que si *usted* figurara tras la forma no flexiva: “Y ¿por mí le han hecho a usted padecer tanto desabrimiento?” (I, 107); “Por lo demás, le quedo a usted agradecida” (I, 163). Excluimos, finalmente, los casos de secuencia de clíticos de objeto, pues, como veremos en seguida, el doblado es prácticamente obligatorio en *Irene y Clara* cuando se pronominaliza el objeto y existe un sintagma nominal dativo: “Ni yo se lo imputo a usted” (I, 91); “si efectivamente fuera este el objeto en que estuviese pensando, el manifestárselo a usted denotaría no poca intimidad” (I, 129); “Clara está muy mala. ¿Se lo dicen a usted también?” (I, 164).

23 Con otros tipos de dativo, el doblado parece relacionado con el carácter animado del sintagma antepuesto: compárense “y al conde se le cayeron también algunas lágrimas” (II, 200) y “¿quién sabe si lo que a mi mujer le pasó por la cabeza en aquel primer pronto se le ocurrirá también a algún otro?” (II, 229) con ejemplos como “al aire imperioso que constantemente había yo guardado, Ø había sucedido la timidez más excesiva” (I, 92), “A las expresiones medio amorosas y medio satíricas, Ø substituyó las del respeto y de la pasión” (I, 133) o “A este proyecto Ø añadí el de enviar a llamar al conde” (II, 222–223). La anteposición, en todo caso, no es frecuente

- (10) a. empecé a creer que *a mi madre* la habría incomodado el recuerdo de algunas proposiciones más (I, 114)
y a ella sola tienen ustedes que obedecer [...], pues *aun mis órdenes* las recibirán de su boca (II, 271)
- b. *A mi hermana* le han quitado la vida los pesares (II, 199)
No me he olvidado de ninguno de mis criados. *A todos* les dejo su manda, pero *a los más antiguos* les señalo una pensión (II, 279)

En la *Gramática* de Salvá, sin embargo, no se trata el doblado con sintagmas nominales (dativos) pospuestos. A falta de uso prescrito, solo podemos acudir, como débiles indicios de su actitud hacia esta construcción, a los ejemplos que incluye a propósito de la noción de dativo (11a), de su colocación (11b) y del orden de constituyentes en general (11c), esto es, a una forma de uso descrito. En ellos, la duplicación simplemente no existe²⁴. Y es este, precisamente, el uso que confirman los datos de *Irene y Clara*: un SN dativo pospuesto al verbo no se dobla nunca, ni en singular ni en plural, ni si es humano (12a) ni si es abstracto (12b), ni cuando es un OI ni cuando representa otra clase de dativo (12c)²⁵. Tampoco hay doblado en las relativas encabezadas por el dativo (14 casos en total, 12d).

- (11) a. Ofrecer socorro a los sitiados (Salvá 1830–1847 [1988]: 316)
b. La condesa dio limosna a los pobres (Salvá 1830–1847 [1988]: 319)
c. El correo dio esta noticia a mi hermano (Salvá 1830–1847 [1988]: 449)
- (12) a. En fin, Ø pedí *a mi hermana* su consejo (I, 132)
El conde Ø devolvió *a su prima* mi carta sin haberla abierto (II, 261)
Al día siguiente de nuestra boda Ø pregunté *a mi nuevo esposo* si su corazón estaba satisfecho (II, 241)
- b. no Ø di *a este suceso* demasiada importancia (I, 152)
Acabe usted de poner Ø el sello *a mi sosiego y felicidad* (I, 107)

en *Irene y Clara*: además de los ejemplos ya citados solo hay otros dos, uno con doblado de OD (“cuando *a una mujer* se la hiere en esta parte delicada, no entiende ya de razones”, II, 193) y otro en que excepcionalmente no se produce el doblado de OD, con lo que parece una expresión idiomática (“si he cometido un atentado contra la autoridad paternal, la culpa Ø tiene madre”, I, 124).

24 Los ejemplos de (11bc) se ofrecen en la *Gramática* con diversas ordenaciones internas, por ejemplo: *Dio a los pobres limosna la condesa*; *Dio limosna la condesa a los pobres*; *Dio la condesa limosna a los pobres*; y *A los pobres dio limosna la condesa*. Se confirma, así, la falta de doblado en todos los casos, incluso el último, que entra, como puede apreciarse, en contradicción con la doctrina sobre el doblado con objetos antepuestos. En la primera edición, el ejemplo de (11b) era con un OI no humano: *La condescendencia dio margen a este desacato*.

25 La falta de doblado se documenta en un total de 154 casos, 108 con referente humano y 46 con entidades abstractas (que comienzan a abundar en este periodo, como ya señaló Company 2002: representan, en este texto, el 30% de los SN dativos; los casos del tipo de (12c), a su vez, alcanzan, con 15 ejemplos, apenas un 10%). Existe una única excepción, en un inciso, que casi cabría atribuir, vista la firmeza de la regla, a inadvertencia en la revisión final del texto: “-Vea usted allí a nuestra enemiga -*le* dije al conde, señalándosela con el dedo” (II, 213). Cf. por ejemplo: “¿Piensas -Ø dije *a mi hermana* señalando a los albañiles- que [...]?” (I, 121) o “¿Me recibe con buen agrado! -Ø dijo *a la priora*” (I, 125).



- c. El testimonio de su propia conciencia no Ø basta *a las almas débiles* (I, 143)
su conducta Ø servía *a mi madre* de una lección desagradable (I, 88)
no tienen idea de lo que Ø cuesta *a una mujer* el casarse con un hombre a quien no ama (I, 133)
como Ø sucede siempre *a las personas de carácter imperioso* (I, 148)
me puse [...] a implorar el socorro del cielo, como el único que Ø restaba a mi dolor (II, 275)
- d. como una lámpara *a la cual* Ø va faltando el aceite (II, 280)
Mi madre, [...] *a quien* los médicos Ø ocultaban un poco la verdad (I, 166)

Esta aversión sistemática al doblado constituye sin duda una opción normativa consciente, que solo el análisis del uso escrito presente en la novela nos permite confirmar. Frente a los datos de (12), destaca en cambio el carácter prácticamente automático del doblado allá donde se pronominaliza el objeto o, mejor dicho, la asociación casi absoluta del doblado a la secuencia de clíticos *se lo* (= OI + OD), como demuestran 6 ejemplos en *Irene y Clara* (13)²⁶. La regla, pues, tiene su excepción, y no resulta menos interesante que también esta sea de aplicación tan regular.

- (13) cree muy propio de su obligación avisárselo *a la señora condesa de Cella* (II, 250)
[la carta] la leyó para sí y [...] se la leyó también *a los circunstantes* (II, 228)
- [...] sabes poner una cara... - ¿Querías que se la hubiese puesto buena *a ese mequetrefe?* (II, 246)

26 La asociación del doblado con la secuencia de clíticos es casi absoluta porque el doblado no se da fuera de esta configuración, salvo en el ejemplo aislado de la nota anterior y en otro, posiblemente asimilado a los de (13), donde está presente igualmente una secuencia *se le*, aunque el *se* no es un clítico dativo y el *le* no es acusativo: “¿quién sabe si lo que a mi mujer le pasó por la cabeza en aquel primer pronto se le ocurrirá también *a algún otro?*” (II, 229). Esta fuerte asociación no implica necesariamente la contraria, esto es, que no exista algún caso en que se pronominalice el objeto y no se dé el doblado en presencia de un SN dativo, si bien solo localizamos dos ejemplos frente a los citados seis que responden al tipo de (13): “tus abuelos paternos presentaron como pretendiente al marqués de Valpuesta e hicieron que Ø le recomendasen *a tu madre* todas las personas capaces de dar peso a su demanda” (II, 194); “me creyeron realmente enferma y Ø lo hicieron saber *a mi madre*” (I, 123). Nótese que a los seis ejemplos del tipo de (13) pueden añadirse los tres casos con *usted* y doble pronominalización que hemos citado anteriormente, pues también ellos suponen claramente una excepción respecto de la habitual falta de doblado del dativo con la forma de cortesía. Advertiremos, por último, que el uso escrito de Hermosilla coincide en sus líneas fundamentales con el de Salvá: doblado con pronombres personales, evitación rigurosa del doblado con otros sintagmas (“se empeña en probar que Ø debía mas *á este* por el beneficio que acababa de hacerle, que *á sus padres*”, *Arte*, I, V, 35), duplicación vacilante con algunos dativos antepuestos (“*á la metáfora* Ø conviene con mas propiedad que *á los otros dos tropos* el nombre de traslación”, *Arte*, II, 2, 3, 296; “si bien *al viejo le* pueden convenir los [epítetos] indicados”, *Arte*, III, 1, 7, 245).

3.3. La enclisis con formas verbales finitas

En su *Gramática*, Salvá se refiere a la enclisis en los siguientes términos²⁷:

Los afijos se usan con mucha oportunidad después del verbo si este principia el periodo o cualquier oración de él; pero suenan menos bien, y hay casos en que son intolerables, si no la comienzan (Salvá 1830–1847 [1988]: 376)

La lectura de *Irene y Clara* permite aquí, una vez más, afinar la doctrina. Ciertamente, la enclisis solo se da en inicio de periodo (16 casos, 14a) y en dos únicos casos tras conjunción copulativa (14b). En general, es muy minoritaria respecto de la proclisis (111 casos en inicio de periodo)²⁸, pero resultan interesantes, sobre todo, los contrastes observables en función del tiempo verbal (Tabla I)²⁹: con los tiempos narrativos (pretérito simple e imperfecto), la enclisis alcanza una proporción nada despreciable del 25–30%; con los tiempos del diálogo, en cambio, apenas si existe (1 caso de 59, el último de 14a). Esta firme regla de uso se nos revela tan solo al atender a la praxis escritural de la novela³⁰.

27 La segunda parte de la observación (“pero ... comienzan”) solo se encuentra a partir de la quinta edición (1840). Hasta esa quinta edición (esta incluida) el pasaje se ampliaba con la siguiente observación: “Por lo que toca a comenzar los incisos, véase como Rojas Clemente lo pospone con la elegancia que acostumbra [...]: *La agricultura siguió la triste suerte de las ciencias; hizose ignorante y grosera, oscurecióse y perdió toda su Gloria*” (Salvá 1830–1847 [1988]: 389).

28 No tenemos en cuenta los incisos con el verbo *decir* que delimitan los pasajes en discurso directo: “-¿Conque te parezco bien, niña? -*me dijo sonriéndose*” (I, 94). En este contexto, muy abundante, solo se da la proclisis, por lo que, de incluirlo en los cómputos, los distorsionaría notablemente. Con esta salvedad, la enclisis en inicio absoluto de periodo representa, pues, el 13% (16/127) de las distribuciones con verbo finito en este entorno, una cifra escasa que corrobora el constante descenso del fenómeno desde el primer cuarto del siglo XVIII (el 85% en la prosa historiográfica de Bacallar; el 67% en las *Aventuras* de Antonio Muñoz; el 58% en las cartas del embajador Masones; el 27% en las *Conversaciones* de Antonio de Ulloa: cf. Girón 2012: 34 y Octavio de Toledo, en prensa).

29 Los dos casos de condicional se dan en un diálogo: “-Estamos conformes, pero ¿si amase a otra? -*Le obligaría* a ser infiel. -Y ¿si no lo conseguías? -[...] *Me expondría* a lo que las demás” (I, 97). Entre los 12 casos con perfecto compuesto contamos uno de *había cantado* que pertenece a un pasaje en estilo indirecto libre: “¿*Se había figurado* que el conde, no muy rico, se casaría con su hija [...]?” (I, 106).

30 Existen, sin embargo, pequeñas puntadas en el capítulo de Salvá sobre los pronombres que, a la vista de estos datos, pueden interpretarse como atisbos de la distinción textual que condiciona la enclisis: por un lado, Salvá considera extrañas las formas del tipo *diósete* frente a *dióseme / diósele* (Salvá 1830–1847 [1988]: 389); por otro, le disuena *estábaste* frente a *estábase* (Salvá 1830–1847 [1988]: 377). Ambas observaciones apuntan a un rechazo de la enclisis con pronombres de segunda persona, que solo pueden aparecer en la interlocución directa, y por tanto en el diálogo. Por lo demás, la “regla encubierta” que revelan los datos de *Irene y Clara* se confirma en buena medida en los ejemplos de enclisis de la *Gramática*, que forman parte del uso descrito: la mayoría están en pretérito simple o imperfecto (*Lisonjeóse de ello; Aguardábalos; Las habló o hablólas; Acercáronsenos los pastores; Estábase ella en acecho*: Salvá 1830–1847 [1988]: 374–377); dos aparecen en tiempos compuestos empleados narrativamente (*Habíanos visto; Hase publicado tal libro*: Salvá 1830–1847 [1988]: 376 / 379); y tan solo dos en presente: *Gloríome de contarle entre mis discípulos y Quiérenle sus hermanos* (Salvá 1830–1847 [1988]: 373 / 376). El ejemplo citado por Salvá hasta la quinta edición también está en pretérito simple, y en un entorno (las oraciones yuxtapuestas)



- (14) a. *Púseme* pálida y desfigurada (I, 86)
Pasábanse los días y semanas sin que el conde mudase de conducta (I, 99)
 -Yo amo. -*Créolo* sin que lo jures. Y ¿a quién? (I, 110)
- b. Como empezábamos a bailar, me apretó la mano y *diome* a entender con cierta sonrisa que no me creía (I, 101)
 Su aspecto era [...] serio y desdenoso cuando quería, y *queríalo* muy a menudo (I, 89)

Tabla I: colocación del pronombre átono respecto del verbo finito en función del tiempo verbal

	PROCLISIS	ENCLISIS
PRETÉRITO SIMPLE (<i>canté</i>)	45 (76%)	14 (24%)
IMPERFECTO (<i>cantaba</i>)	7 (70%)	3 (30%)
PRESENTE (<i>canto</i>)	38 (97%)	1 (3%)
FUTURO / CONDICIONAL (<i>cantaré / cantaría</i>)	7 / 2 (100%)	0
PERFECTO COMPUESTO (<i>he cantado</i>)	12 (100%)	0

3.4. Los indefinidos negativos: competencia de los esquemas *nada sé y no sé nada*

Salvá recoge el carácter asimétrico de la concordancia entre la negación y los indefinidos negativos en español, pero no se inclina por ninguno de los dos esquemas que prescribe como correctos (*N pasa* frente a *no pasa N*, donde N es cualquiera de los indefinidos negativos).

- (15) si se pospone *nada* o *ningún* al verbo, solo puede decirse *No habremos hecho nada; No hay aquí ningún ladrón* [...], y sería sumamente forzado imitar a Alemán, que pone en su *Guzmán de Alfarache: Habremos hecho nada; No hay aquí algún ladrón* [...]. Cuando las voces *nada, nadie, ninguno* [...] principian sentencia, ya no puede tener lugar la partícula *no*, ni antes ni después del verbo. Así decimos *Nada ha ocurrido de nuevo; Nadie vino; Ninguno de ellos habló* [...] y no puede decirse *Nada no ha ocurrido; Nadie no vino; Ninguno de ellos no habló* (Salvá 1830–1847 [1988]: 472)³¹

para el que *Irene y Clara* ofrece ejemplos de alternancia inmediata proclisis / enclisis (además del de 14b), lo que sugiere que no existen otros factores adicionales que condicionen el empleo de estos fenómenos: “Desplegó de nuevo sus labios, *volviólos* a cerrar, *se los mordió* y todo su semblante daba indicios de que quería contestar” (I, 86); “*Le dije* que las ventanas daban a la huerta, *describible* puntualmente su posición y *le di* todas las señas necesarias [...] *Se informó* cuidadosamente de todo” (I, 175).

31 Sobre *ninguno* se precisa en otro pasaje: “*Ninguno* se pospone al verbo en las frases que llevan la partícula *no* y entonces puede hallarse antes o después del sustantivo: *No hay ningún soldado* o *No hay soldado ninguno*.”

En *Irene y Clara*, sin embargo, surge un interesante contraste: mientras con *ningún* domina la concordancia con posposición del indefinido al verbo (por 8 casos como 16a hay 13 como 16b, es decir, el primero supone un 38% de los casos), con *nada* es muy mayoritaria, en cambio, la anteposición sin doblado negativo (por 49 casos como 16c hay tan solo 12 como 16d, esto es, el esquema del tipo *nada sé* alcanza una frecuencia del 80% frente a *no sé nada*)³².

- (16) a. y *ningún sacrificio* se me hará costoso (I, 108)
quería ver amor en todas sus acciones, y *en ninguna* lo encontraba (I, 158)
b. *no* me dio *ningún cuidado* la noticia (II, 248)
la marquesa tiene sin duda motivos [...], y usted *no* tiene *ninguno* (I, 112)
c. *Nada* significaría esto (I, 129)
según mi proyecto, *a nada* me exponía (II, 245)
d. Yo *no* exijo ni he exigido *nada* de tu hermana (I, 147)
El conde *no* se me oponía *en nada* (II, 243)

Al promover la anteposición de *nada* al verbo, Salvá y Hermosilla adoptan un rasgo de la lengua de la distancia comunicativa especialmente en boga entre mediados del siglo XVII y mediados del Ochocientos (cf. Octavio de Toledo 2014b). Pero, además, se conforman en ello con la doctrina traductológica de Capmany, que proponía alejarse deliberadamente del francés en este aspecto de la gramática (17a). La obra de Capmany fue reeditada, con profundas modificaciones, por Salvá y Antonio Alcalá Galiano en 1835, y supuso el germen reconocido de la *Gramática para los españoles que desean aprender la lengua francesa* pergeñada por Salvá hacia el final de su vida, en 1847. En esa gramática, Salvá vuelca al español una treintena de frases francesas con *ne...rien* (17b), y lo hace en todos los casos (menos uno) anteponiendo *nada* al verbo, muestra de uso descrito que no deja dudas sobre la firmeza del uso escrito que *Irene y Clara* manifiesta.

- (17) a. El adverbio *NE*. Su primer uso es recargar por una especie de redundancia las palabras negativas, como *rien*, *nul*. En la traducción se suprime (Capmany 1776 [1835]: 80)

En las otras precede por necesidad tanto al nombre como al verbo, v. g. *Ninguna respuesta he tenido*" (Salvá 1830–1847 [1988]: 330).

32 No hemos tenido en cuenta los datos de la forma *nadie*, pues su carácter forzosamente animado la hace particularmente frecuente en posición inicial (especialmente frente a *nada*, que suele desempeñar papel de objeto), lo que puede distorsionar los datos, exagerando la frecuencia del esquema con anteposición al verbo. Podría resultar interesante, sin embargo, que en los tres ejemplos de la obra en que *nadie* se encuentra dentro de un sintagma preposicional se prefiera también la anteposición, que resulta en estos casos mucho menos esperable: "virtudes cristianas y actos de religion, que a *nadie* de mi casa veía practicar" (I, 83); "La compasión obligaba al conde a [...] procurarme algún consuelo, y de *nadie* le hubiera recibido mejor" (I, 103); "y, sin embargo, a *nadie* cometería el encargo de cuidarla" (I, 106). En el uso escrito de Hermosilla, por otra parte, también domina claramente la anteposición de *nada* al verbo: "fruslerías escolásticas que *nada* enseñan" (*Arte*, Advertencias, 1); "Sobre semejante retrato *nada* hay que decir" (II, 1, 1, 73); "Este fastidioso repetir una misma idea con tantas expresiones diferentes, *en nada* se parece á la sencilla y brevísima variacion de Homero" (II, 2, 95).



- b. *Malheureusement ils n'entendirent rien*. Por desgracia nada oyeron (Salvá 1847: 82)
Cela ne prouve rien. Esto nada prueba (Salvá 1847: 115)
Les titres ne font rien ici. Aquí nada suponen los títulos (Salvá 1847: 204)
Au fond elle ne vaut rien. En lo sustancial nada vale (Salvá 1847: 208)
Il ne se mêle de rien. En nada se mete (Salvá 1847: 230)
Il ne se plait à rien. Nada le divierte (Salvá 1847: 257)
Il n'existe rien de tel à Rome. Nada de eso existe en Roma (Salvá 1847: 300)

3.5. Normas encubiertas: pronombres relativos y competencia de formas *en -ra / -se*

Según la doctrina de Salvá, las formas en *-ra* y *-se* son estrictamente equivalentes en todos los entornos subordinados, como ilustran los ejemplos de la *Gramática* (en oraciones condicionales, 18a; en completivas o relativas, 18b)³³. Sin embargo, este aparente carácter de “variante invisible” (Barra 2011) de la distribución *-ra / -se* se quiebra cuando uno acude al uso de estas formas en *Irene y Clara*, que se antoja perfectamente consciente en los “idioletos” de Salvá y Hermosilla. La Tabla II muestra a las claras la asociación casi unívoca de *-se* con la subordinación completiva, final y temporal³⁴; con relativas y concesivas, el dominio de *-se* es muy amplio (80% en ambos casos), pero *-ra* tiene una presencia significativa; en las consecutivas, las proporciones se invierten y domina claramente *-ra*. En las relaciones condicionales (Tabla III), el dominio de *-se* es muy amplio en la prótasis cuando en esta aparecen formas simples (38 casos frente a solo 9 de *-ra*), y en tal caso es constante el condicional *-ría* en la apódosis³⁵; las formas compuestas en la prótasis son, a partes iguales, en *-ra* y en *-se*, pero en la apódosis es casi exclusivo el compuesto en *-ra*³⁶. Se privilegian, pues, con claridad los

33 En la primera edición de la *Gramática* ambas se integran bajo el marbete de *pretérito de subjuntivo*. A partir de la segunda edición, sin embargo, se separan en los paradigmas: puesto que *-ra* puede figurar en oraciones no subordinadas (por ejemplo, apódosis condicionales), pasa a denominarse *indefinido absoluto*, mientras que *-se*, que en las condicionales aparece forzosamente en la prótasis, se denomina *indefinido condicional* (cf. Salvá 1830–1847 [1988]: 211). El carácter “indefinido” de ambos tiempos alude a su capacidad de orientarse temporalmente tanto hacia el pasado como hacia el futuro. Esta diferenciación no obsta para que Salvá las considere perfectamente intercambiables en oraciones dependientes: así, *-ra* “puede suplir al otro indefinido en todos los casos” (Salvá 1830–1847 [1988]: 429), y *-se* “halla cabida en todas las frases en que la tiene el indefinido absoluto, si exceptuamos aquellas en que hace este las veces del condicional de indicativo” (Salvá 1830–1847 [1988]: 429).

34 Existe un solo caso de relación causal, con el esquema *bien que A, bien que B* ‘ora porque A, ora porque B, lo cierto es que C’, que presenta en sus dos miembros formas en *-se*.

35 Aparece, en efecto, en 43 casos (pues tres de los esquema con *si tuviese* y otros tres con *si tuviera* carecen de apódosis expresa), frente a tan solo dos ejemplos de formas en *-ra* (uno de ellos con el modal *podiera*): “de otro modo *hablaras*, hermana, si te inclinases a alguno” (I, 120).

36 En tres casos, que no incluimos en los cómputos, aparece un tiempo compuesto en la apódosis y una forma simple correspondiente a una predicación de estado en la prótasis: “y ya *habrías muerto* si *estuvieras* en

esquemas *si tuviese, daría* y *si {hubiera / hubiese} tenido, hubiera dado*, mientras que las demás opciones tienen carácter marginal.

- (18) a. Te engañarías o engañaras si le *creyese* o *creyeras* hombre honrado (Salvá 1830–1847 [1988]: 429)
 b. Deseabas que te *facilitase* o *facilitara* la entrada (Salvá 1830–1847 [1988]: 429)
 Estaba preparada la mesa para todos los que *llegasen* o *llegaran* (Salvá 1830–1847 [1988]: 429)

Tabla II: distribución de las formas en *-se* / *-ra* según el tipo de relación subordinada

	-SE	-RA
COMPLETIVAS*	234 (96%)	8 (4%)
FINALES**	55 (97%)	2 (3%)
RELATIVAS	59 (80%)	15 (20%)
CONCESIVAS	17 (81%)	4 (19%)
TEMPORALES	16 (100%)	0 (0%)
CONSECUTIVAS	2 (25%)	6 (75%)

* Incluyen el esquema especializado *sin que*, con 27 ejemplos en la obra.

** Incluyen las correlaciones cuantitativas del tipo *Era muy joven para que la casasen* (aunque somos conscientes de su naturaleza más bien concesiva: cf. Sánchez 1995), con 5 ejemplos en la obra.

lugar mío” (I, 120); “Quizá *hubiera vacilado* mi constancia si se me *permitiese* vivir soltera” (I, 188); “Si así *fuese, hubiera yo espirado*” (I, 178). Al grupo de las correlaciones condicionales de formas compuestas habría que añadir un puñado de esquemas semánticamente condicionales, pero formalmente comparativos (“Menos terror *hubiera sentido* a la vista de un espectro que a la de mi madre”, I, 85), relativos (“cualquier precio que usted *hubiese puesto* a este favor *hubiera sido* siempre muy inferior a lo que vale”, I, 137; “Un rayo que me *hubiese reducido* a cenizas *hubiera sido* para mí en aquel momento el mayor beneficio del cielo”, I, 183), completivos (“El sacrificio estaba ya hecho y *hubiera sido* mejor que yo no la *hubiera visto*”, II, 270) o temporales (“A la verdad que *hubieras podido* entrar cuando *hubieras querido*”, II, 206), según la idea del propio Salvá de que “otras muchas locuciones [...] pueden resolverse por el *si*” (Salvá 1830–1847 [1988]: 421, con ejemplos como *Sería una desgracia que lloviese*); todos ellos muestran de nuevo la preferencia uniforme por la forma *-ra* en la principal. En *Irene y Clara* solo la forma modal *debiera* se orienta en alguna ocasión al pasado, esto es, vale ‘hubiera debido’: “no me había acalorado demasiado en mis reconvenciones, ni estas eran tales que *debieran* atraerme una respuesta tan seca” (I, 151); “Repito que hice mal y que *debiera* haber procedido con menos precipitación” (II, 276). Aunque Salvá describe esta posibilidad en la *Gramática* (Salvá 1830–1847 [1988]: 211: “Tiene [la forma en *-ra*] la significación de pretérito: [...] *Bien pudiera haber venido antes*”; cf. más adelante el ejemplo *Acudieran las tropas si les hubiese llegado la orden*: Salvá 1830–1847 [1988]: 414), no resulta productiva, pues, en la novela.



Tabla III: esquemas condicionales en *Irene y Clara*: orientados al pasado, orientados al futuro y comparativos

SI HUBIESE TENIDO, HUBIERA DADO: 16 SI HUBIERA TENIDO, HUBIERA DADO: 17 A (NO) TENER, HUBIERA DADO: 6	SI HUBIESE TENIDO, HABRÍA DADO: 1 SI HUBIERA TENIDO, DABA: 2
SI TUVIESE, DARÍA: 36 SI TUVIERA, DARÍA: 9 SI TENÍA, DARÍA: 2 / DE TENER, DARÍA: 2	SI TUVIESE, DIERA: 2 SI TUVIERA, DIERA / DABA: 0 DE TENER, DABA: 1
COMO SI TUVIESE: 12 COMO SI HUBIESE TENIDO: 1	COMO SI TUVIERA: 7 COMO SI HUBIERA TENIDO: 3

Los datos de la Tabla II contribuyen a aclarar, a su vez, los de la Tabla I. Las concesivas guardan un parentesco evidente con las condicionales: en *Irene y Clara*, prefieren, como aquellas, formas en *-se* cuando se relacionan con formas simples (19a), pero formas en *-ra* cuando se relacionan con tiempos compuestos (19b)³⁷. Las comparativas condicionales de la Tabla II también prefieren *-se* con las formas simples y *-ra* con las compuestas, y esa situación se repite con las consecutivas (19c), que mayoritariamente ofrecen tiempos compuestos (6 casos de 8)³⁸; otro tanto ocurre, en fin, con las relativas: en 14 de los 15 casos en que prefieren la forma en *-ra*, esta es un pluscuamperfecto (19d)³⁹. En definitiva, en *Irene y Clara* se promueve la subordinación exclusiva con *-se* en completivas, temporales y finales⁴⁰, y en el resto de subordinadas se prefieren nítidamente los imperfectos en *-se* y los pluscuamperfectos en *-ra*, posiblemente porque la única forma compuesta tolerada en oraciones principales de contenido hipotético como (19e) es, precisamente, *hubiera cantado*, en nada menos que 35 casos⁴¹. La selección de la variación *-ra/-se*, pues,

37 En un caso, la oración principal se orienta al futuro y la hipótesis al pasado (“aun cuando me lo *hubiera confiado*, no te lo *diría*”, I, 127), pero la forma compuesta elegida sigue siendo en *-ra*, como en estos otros ejemplos: “aunque ya *hubiera podido* ajustar la boda con la persona que me hubiera parecido, y no decirte quien era, basta haberme obligado en tu nombre a recibirla” (I, 130); “Aunque *hubiera tenido* veinticinco, no era posible que yo le aceptase por marido” (I, 135). Encontramos solo una concesiva con pluscuamperfecto en *-se*: “Por más que *hubiese querido* revestirme de firmeza [...], no pude ya contenerme” (I, 202).

38 Lo mismo se observa en las dos únicas comparativas con subjuntivo de la novela: “La violencia que de consiguiente tuve que hacerme [...] me fue, no obstante, más saludable de lo que yo *hubiera podido* esperar” (I, 144); “mi alegría no fue tan pura y completa como lo *hubiera sido* en otras circunstancias” (II, 246).

39 He aquí la única excepción: “La certeza de que era amada fortalecería mi ánimo y le haría superior a cuantas desgracias *sobrevinieran*” (I, 120).

40 De hecho, tres de los ocho completivas en *-ra* son esquemas con pluscuamperfecto que, si formalmente se insertan en una oración completiva, en realidad constituyen más bien casos de hipotaxis o “subordinación débil” en que una oración viene introducida por una expresión epistémica: “Bien seguro estás [...] de que te *hubiera seguido* a lo ultimo del mundo” (I, 181); “Sepa usted [...] que no se me *hubiera sacado* de esta casa, sino para confinarme en un lugarcillo de las montañas de Jaca”; (II, 232); “y confieso que así *hubiera sido* en otro tiempo” (II, 272). Estos entornos son en realidad asimilables a los ilustrados en (19e).

41 A ellos cabe sumar las tres desiderativas con *ojalá* y un tiempo compuesto del texto: “¡*Ojalá* que la muer-

dista mucho de ser casual, y revela criterios de preferencia encubiertos omitidos por la descripción gramatical, que sitúa las dos formas en pie de igualdad.

- (19) a. aunque mi persona *estuviese* a salvo, la sola idea de la condenación judicial *sería* un verdugo que me atormentaría sin cesar (I, 179)
jamás ha conocido, ni lo *conocería* aun cuando yo *viviese* todavía largos años, el extremo con que la he querido (II, 281)
- b. Una indignidad semejante debe sorprenderme [...], porque, dado que la *hubiera merecido*, usted *habría sido* la persona de quien menos la hubiese temido (I, 163)
- c. me era necesario un amigo [...] tan hábil que *adivinase* lo que pasaba en mi corazón (I, 160)
yo estaba tan contenta que en aquel instante no *hubiera consentido* en ser mujer de ningún otro (I, 146)
- d. una reserva que muy bien se *hubiera podido* calificar de repugnancia (I, 153)
e. Y ¿cómo *hubiera podido* intentarlo? (I, 91)
Quizá *hubiera hecho* mejor en diferirlo hasta otro día (II, 207)
En esta situación el partido más decoroso *hubiera sido* el retirarme a un convento (II, 258)

Un caso semejante lo ofrecen las oraciones de relativo. Salvá apenas se detiene en mencionar que pueden formarse con *que*, con *quien* o con los relativos compuestos *el que* y *el cual*, además de con adverbios relativos como *donde*⁴². Pero los datos de *Irene y Clara* revelan una selección cuidadosa en el empleo de estas diferentes formas, como refleja la Tabla IV⁴³. Mientras *el cual* puede figurar en cualquier contexto, ni *quien* ni

te me *hubiera asaltado* en aquel instante!” (I, 174); “¡*Ojalá* *hubiera logrado* ella lo que deseaba!” (II, 199); “quiso que fuese su nuera. ¡*Ojalá* lo *hubiera sido*!” (II, 232). Una cuarta oración con *ojalá* lleva la forma *podiera*. El rechazo de las formas en *-se* en estas desiderativas es constante durante el Siglo de Oro y se extiende al primer español moderno.

42 “*Cual* lleva delante de sí el artículo *el* siempre que es relativo y lo precede el sustantivo con que guarda relación: *Despertó a su criado, el cual todavía estaba durmiendo*” (Salvá 1830–1847 [1988]: 333–334). “El adjetivo *que* es indeclinable [...]. Este relativo lleva algunas veces antepuesto el artículo definido, el cual se ajusta a las reglas de la concordancia: [...] *Maltrató de palabra a mis hermanos, los que viéndose injuriados, etc.*” (Salvá 1830–1847 [1988]: 333–334). “En lugar del relativo *que* suele usarse el adverbio *donde*: [...] *La obra donde* (en que) *manifiesta más su saber*” (Salvá 1830–1847 [1988]: 335–336). “*Quien* solo puede referirse a personas, y no a cosas” (Salvá 1830–1847 [1988]: 336).

43 Con antecedente oracional se dan solo, naturalmente, las formas compuestas *lo que* / *lo cual*. No hemos computado los casos no oblicuos de *que*, pues resulta trivial su presencia numerosa en cualquier época y texto. Los casos oblicuos se dan con solo cuatro preposiciones: *a* (36 casos), *con* (40 casos), *de* (48 casos) y *en* (100 casos); como era de esperar (cf. Girón 2009), las preposiciones bisílabas prefieren un relativo compuesto, en este caso *el cual*: “¿De dónde te viene ahora este temor *contra el cual* me habías asegurado tantas veces?” (I, 177); “una sonrisa *por entre la cual* se traslucía sin embargo su confusión” (II, 214). Por su interés histórico (a mediados del XIX siguen siendo relativamente poco numerosos) ofrecemos a continuación todos los casos de *el que* con antecedente no oracional: “Me estaba prohibida toda conversación particular con Clara, *a la que* nunca visitaba sola” (I, 128); “el tribunal de mi vanidad ajada, *en el que* la malicia ocupaba el lugar de juez” (I, 86);



el que se emplean sin preposición. Salvá reconoció esta preferencia normativa en un comentario añadido en la tercera edición de la *Gramática* (1837) y suprimido después (20a), posiblemente porque entraba en contradicción con ejemplos de *el que* no oblicuo que él mismo aducía (20b) y que aún no eran infrecuentes en aquellos años, aunque estaban perdiendo presencia rápidamente en la prosa culta⁴⁴. Lo que Salvá en ningún caso dice, pero los datos de la novela pregonan, es que el gramático valenciano y Hermostilla, siguiendo la norma de prestigio de su tiempo, preferían usar el relativo compuesto con *que* sobre todo con antecedente oracional (esto es, en la forma *lo que*, precedida o no de preposición: 20c) y, en cambio, lo evitaban generalmente con antecedente animado.

Tabla IV: selección de los relativos según su función (oblicuos / no oblicuos) y la naturaleza del antecedente

	ANTECEDENTE ANIMADO		ANTEC. INANIMADO		ANTEC. ORACIONAL	
	oblicuos	no oblicuos	oblicuos	no oblicuos	oblicuos	no oblicuos
quien	48	0	0	0	0	—
el cual	12	10	17	7	5	1
el que	1	0	6	0	9	5
que	0	NC	224	NC	2	—

- (20) a. Nótese que el relativo *quien* y su equivalente *el que* tienen que usarse después de preposición (Salvá 1830–1847 [1988]: 336)
 b. *Maltrató de palabra a mis hermanos, los que viéndose injuriados*, etc. (Salvá 1830–1847 [1988]: 335)
 c. Me propuso que lo leyésemos juntos, *a lo que* accedí (I, 84)
 Seguí con mis sollozos y silencio, *lo que* impacientó a a marquesa (I, 125)

“se hacían continuos nuestros altercados, *en los que* por desgracia siempre se me daba la razón” (I, 90); “había citado a mi madre la mañana anterior para una conferencia particular, *en la que* no se me había dejado hueso sano” (I, 114); “¿Te lo prometes acaso del carácter de mi hijo, del cual no puedes juzgar y *del que* sé de positivo no tienes ni la más leve idea?” (I, 127); “¿Cuál será el bien precioso *por el que* todavía suspiraba?” (I, 170); “por la amabilidad de su genio y por sus virtudes, *en las que* es un modelo de su excelente padre” (II, 282).

44 Para el fuerte descenso de *el que* no oblicuo entre el siglo XVIII y el XIX, cf. de nuevo Girón (2009). Por lo demás, Salvá no distingue claramente el relativo compuesto de la secuencia *el que* en oraciones como *Vino con el que quiso acompañarlo*, donde *el* funciona como antecedente de *que*. Lo muestra a las claras la continuación del pasaje añadido de (20a): “o del verbo *ser*, [...] y que ambos solo pueden referirse a personas, y no a cosas”. Es evidente que la alusión al verbo *ser* se refiere a oraciones como *Él es el que manda*. Quizá la eliminación del pasaje responda, pues, al deseo de evitar un terreno pantanoso: véase, por ejemplo, que el uso de *Irene y Clara* desmiente fácilmente que *el que* no pueda usarse con antecedente inanimado; estos son, de hecho, mucho más numerosos que los animados.

4. Conclusiones

En este primer trabajo de la serie de estudios que tenemos proyectado dedicar a los usos gramaticales escritos, descritos y prescritos por Salvá y Gómez Hermosilla, hemos querido centrarnos únicamente en dos ámbitos de análisis. Por una parte, hemos examinado con detalle las convergencias y divergencias que se perciben entre las diferentes doctrinas gramaticales de ambos autores, así como entre estas y el también diverso grado de acatamiento de tales doctrinas que se observa, en relación con el sistema de pronombres átonos, en la novela *Irene y Clara*. Por otra parte, hemos prestado también atención a ciertos patrones sintácticos, obedientes en la novela a regularidades que parecen encarnar unas determinadas elecciones normativas de las que, sin embargo, no siempre hallamos eco en la producción metalingüística de nuestros dos gramáticos. En ambos sentidos, los resultados de nuestras indagaciones —que recapitulamos, a modo de síntesis final, a continuación— nos han permitido detectar zonas de tensión entre la norma codificada por Salvá y Gómez Hermosilla en sus prescripciones y descripciones gramaticales y la norma consuetudinaria a la que sus usos escritos revelan atenerse, que se suman a los puntos de disensión ya advertidos entre las normas prescriptivas abanderadas por uno y otro. Tales hallazgos no solo contribuyen a debilitar la creencia en la existencia de una extraordinaria continuidad y estabilidad entre el primer español moderno y el actual, sino que también ponen de manifiesto la heterogeneidad de las formas no ya solo diatópica, diastrática o diafásicamente marcadas, sino incluso ejemplares vigentes en ese primer español moderno.

Así, por lo que se refiere a la norma y al uso de los pronombres átonos, el examen de las posturas discrepantes de Salvá —defensor de un sistema de compromiso en que conviven *lo* para objetos directos inanimados y vegetales y *le* para objetos directos animados y sustantivos abstractos que designen a “espíritus u objetos incorpóreos” (que cuando no son pronominales se introducen mediante la preposición *a*)— y de Gómez Hermosilla —paladín de un sistema racionalista de casos, idéntico al promovido por Correas, “adecuado correlato de otros paradigmas pronominales en los que es relevante la expresión de los tres géneros (*este/esta/esto*)” (Girón 1996: 301) (cf. Gómez Hermosilla 1826: 193–195)— a la luz de los datos ofrecidos por *Irene y Clara* apunta al mayor peso, en la versión final de la novela, del pensamiento lingüístico de Salvá. Es coincidente con su parecer y contraria al de Gómez Hermosilla la ausencia de laísmo. En el plural, aunque ambos tratadistas se mostraban de acuerdo en preferir *los* para acusativo y *les* para dativo, Salvá admitía también este último para acusativos animados; no extraña, pues, que, aunque escasas, se documenten en *Irene y Clara* algunas ocurrencias de *les* en tales contextos.

En todos estos respectos, la lengua de la novela no parece reflejar ningún uso diatópico peninsular, sino que más bien manifiesta la norma codificada por el librero valenciano en su gramática, una norma que nuestros datos nos han permitido completar en



algunos puntos que Salvá no precisó, por ejemplo los referidos a objetos incorporéos o construcciones factitivas, o los relativos al doblado pronominal de objetos, ámbito en el que los usos descritos en la gramática y los usos escritos en *Irene y Clara* nos ayudan a postular regularidades no explicitadas en las formulaciones prescriptivas de Salvá. Otro tanto ocurre con la doctrina acerca de la enclisis con formas verbales finitas, que parece regulada por su asociación a los tiempos del mundo narrado.

Por lo que respecta a los esquemas *nada sé vs. no sé nada*, ambos descritos por Salvá sin pronunciarse a favor o en contra de ninguno de ellos, los datos de la novela revelan una preferencia por el uso de *no + verbo + ningún* que contrasta con la anteposición prácticamente sistemática de *nada*, preferencia que no encuentra aval expreso en la *Gramática*, pero sí en otras obras metalingüísticas, como el *Arte de traducir* de Company editado igualmente por Salvá.

En cuanto al análisis del comportamiento de los verbos en *-ra* y *-se* en la novela, el examen de los usos escritos pone en entredicho que se trate de formas estrictamente equivalentes en todas las estructuras subordinadas, tal como afirma Salvá en su gramática. La terminación *-se* es la opción casi exclusiva en completivas, finales y temporales, y la mayoritaria en relativas y concesivas, frente a *-ra*, dominante en las consecutivas. Por lo que respecta a los esquemas condicionales, *-se* se impone en los tiempos simples y *-ra* en los compuestos.

Y, ya por último, también en el caso de los relativos el despojo de los datos extraídos de *Irene y Clara* nos autoriza a postular la existencia de determinadas normas “encubiertas”: mientras que el uso de *el cual* está extendido en todos los contextos, *quien* y *el que* exigen preposición, y este último se rehúye con antecedentes animados.

A la luz de lo expuesto, no queda sino corroborar la necesidad de revisar la idea (que, como se ha advertido ya en alguna ocasión, parece reflejarse tácitamente en las historias del idioma: cf. Melis/Flores/Bogard 2003: 2) de que el español, como sistema lingüístico, hubiera alcanzado ya hacia fines del español clásico un alto grado de estabilidad y fijación perdurable en su morfosintaxis. Por una parte, si convenimos en que las “alteraciones fundamentales” (cf. Cano 1988: 255) en la historia de un idioma no se circunscriben a aquellas que afectan al *sistema* lingüístico, sino que incluyen también las relativas a la evolución tanto de las *normas idiomáticas* como de las *normas o tradiciones discursivas*, no es posible aceptar sin más que no haya habido “ninguna alteración fundamental” desde el español clásico a nuestros días. De hecho, aun ciñéndonos a la consideración de los cambios atingentes al sistema, creemos que, pese al altísimo grado de inteligibilidad que para un lector contemporáneo manifiestan las estructuras lingüísticas de los documentos del primer español moderno —como bien dice Narbona (2004: 1023), “al lector actual no *extraña* prácticamente nada de los textos del siglo XVIII”—, en absoluto es posible adscribir única y exclusivamente al nivel de la *norma* todas las divergencias que se atestiguan entre el español actual y el decimonónico. Incluso si nos limitamos a las pocas obras que han constituido nuestro corpus de estudio, la nómina de usos lingüísticos

llamativos (en el sentido de Kabatek 2014) que alberga, por ejemplo, la prosa de Gómez Hermosilla —la que, sin embargo, por razones de espacio, menos hemos atendido en este trabajo— comprende empleos (que nos ocuparán en futuros estudios) que a todas luces han supuesto modificaciones del *sistema*, y no meras revisiones de la *norma*⁴⁵.

En estas páginas, nos hemos ceñido al análisis de un elenco acotado de rasgos morfosintácticos característicos de *Irene y Clara* para comprobar en qué medida sus autores trasladan realmente a la lengua de la ficción novelesca las construcciones que sancionan en sus obras gramaticales y retóricas, esto es, hasta dónde el uso escrito que revela *Irene y Clara* se corresponde con el uso prescrito en esos trabajos de índole metalingüística y en qué medida podemos considerar esta novela como un modelo práctico de prosa de la distancia comunicativa. A partir de esta primera incursión en la obra de Salvá y Gómez Hermosilla, creemos posible comprobar, en exploraciones posteriores, hasta qué punto la lengua de *Irene y Clara* puede seguir relacionándose con la del “primer español moderno” (ca. 1675–1825) o bien se inserta ya de lleno en una fase ulterior que entronca con la prosa del Romanticismo, periodos ambos cuya lengua hemos abordado ya con algún detalle en trabajos anteriores⁴⁶. Deseamos, con ello, contribuir al aumento del interés tanto por el primer español moderno como por “el español de las gramáticas” y de otros tratados metalingüísticos, cuyo “despojo exhaustivo y riguroso [...] con vistas a establecer la historia de la lengua *codificada y usada* por los gramáticos de nuestro pasado está todavía muy lejos de ser una realidad”, en opinión de Girón (1996: 285; cf. ahora Sáez 2007), para quien “los textos gramaticales —y, en general, lingüísticos— [...] utilizados como documentos de la morfología y sintaxis históricas del español, se nos presentan como la gran posibilidad de relatar una historia de la lengua que no sea necesariamente la historia de la lengua literaria” (Girón 1996: 286).

45 Solo en unas pocas páginas del *Arte de hablar en prosa y verso* de Gómez Hermosilla (1826), por ejemplo, surgen ejemplos como los siguientes que confirman las notables divergencias respecto del estándar actual en la transitividad y el régimen verbales, como por otra parte ya mostró hace tiempo Cano (1981, 1985): “Los que quieran *profundizar estas cuestiones* pueden leer á Blair y á Burke” (*Arte*, I, 6, 47); “Mas Calipso, en su réplica, para enunciar la misma idea, usa *de esta otra expresion figurada*” (*Arte*, III, 2, 5, 310); “nuestras tonadillas abundaban *de equívocos*” (III, 1, 8, 259); “Para preservar pues á los jóvenes de que acaso los imiten en lo que tienen de malo, les *prevendremos que* la licencia de fingir concedida á los poetas no se extiende mas que á los hechos y sus circunstancias” (I, 1, 11), etc. En otros casos, los contrastes son más bien cuantitativos: la proporción de oraciones de infinitivo precedidas de artículo (especialmente en función de objeto) es, por ejemplo, mucho mayor en este tiempo que en ningún otro de la historia del idioma (cf. Octavio de Toledo 2014a): así lo atestiguan hasta 32 ejemplos en *Irene y Clara*, novela relativamente breve, y muchos otros en las obras de Hermosilla: “Mucho se ha dicho del amor, bajo mil formas se le ha personificado; pero á nadie sino á Valbuena se le ha ocurrido *el hacerle cocinero*” (*Arte* III, 1, 10, 264).

46 Cf. Octavio de Toledo (2007, 2008, 2014a, 2014b, en prensa), así como Octavio de Toledo/Pons (2009).



Referencias bibliográficas

Fuentes primarias:

- Capmany, A. (1776 [1835]). *Arte de traducir el idioma francés al castellano* París: Vicente Salvá. Disponible en línea (Google books).
- Gómez Hermosilla, J. (1826). *Arte de hablar en prosa y verso*. Madrid: Imprenta Real. Disponible en línea (Google books).
- . (1835). *Principios de gramática general*. Madrid: Imprenta Nacional. Disponible en línea (Google books).
- Salvá, V. (1830). *Irene y Clara ó La madre imperiosa. Novela moral*. París: Vicente Salvá. Disponible en línea (Google books).
- . (1830/1831 [2003]). *Irene y Clara o La madre imperiosa* (A. Rueda, Ed.). Salamanca: Universidad de Salamanca, 2003.
- . (1830/1847 [1988]). *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* (2 vols.) (M. Lliteras, Ed.). Madrid: Arco/Libros.
- . (1838 [1844]). *Compendio de la gramática castellana, arreglado por el mismo para el uso de las escuelas*. Disponible en línea (Google books).
- . (1847). *Gramática para los españoles que desean aprender la lengua francesa sin olvidar la propiedad y el giro de la suya*. París: Vicente Salvá. Disponible en línea (Google books).

Referencias secundarias

- Ariza, M. (1981). Materiales para el estudio de las oraciones condicionales y concesivas en Feijoo y Torres Villarroel. In *II Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo* (pp. 205–218). Oviedo: Centro de Estudios del Siglo XVIII.
- Barra Jover, M. (2011). Variantes invisibles, emergencia y cambio lingüístico. In M. Castillo Lluch & L. Pons Rodríguez (Eds.), *Así van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español* (pp. 75–104). Berna: Peter Lang.
- Cano Aguilar, R. (1981). *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*. Madrid: Gredos.
- . (1985). Sobre el régimen de las oraciones completivas en español clásico. In *Philologica hispaniensa in honorem Manuel Alvar* (pp. 81–94). Madrid: Gredos.
- . (1988 [2008]). *El español a través de los tiempos*. Madrid: Arco/Libros.
- . (Coord.) (2005). *Historia de la lengua española* (2ª ed.). Barcelona: Ariel.
- Company Company, C. (2002a). Gramaticalización y dialectología comparada: Una isoglosa sintáctico-semántica del español. *Dicenda*, 20, 39–72.
- . (2002b). Reanálisis en cadena y gramaticalización. Dativos problemáticos en la historia del español. *Verba*, 29, 31–69.
- . (2007). *El siglo XVIII y la identidad lingüística de México*. México: UNAM-Academia Mexicana de la Lengua.

- Coseriu, E. (1952 [1967]). Sistema, norma y habla. *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias* (Montevideo), 10, 113–177. [Reproducido en: *Teoría del lenguaje y lingüística general* (2.ª ed.) (pp. 11–113). Madrid: Gredos].
- Díez de Revenga, P. (1994). Nebrija y su gramática: norma y uso. In R. Escavy, J. M. Hernández Terrés & A. Roldán (Eds.), *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario* (vol. I) (pp. 211–220). Murcia: Universidad de Murcia.
- Duffer, A., & Stark, E. (2008). Double indirect object marking in Spanish and Italian. In E. Seoane & M.ª J. López-Couso (Eds.), *Theoretical and empirical issues in grammaticalization* (pp. 111–129). Ámsterdam-Filadelfia: John Benjamins.
- Eberenz, R. (2009). La periodización de la historia morfosintáctica del español: propuestas y aportaciones recientes. *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 32, 181–201.
- Elvira, J. (2014). Left forever: subject datives and clitic doubling in Old Spanish. In A. Duffer & Á. Octavio de Toledo (Eds.), *Left sentence peripheries in Spanish: diachronic, variationist and comparative perspectives* (pp. 77–97). Ámsterdam-Filadelfia: John Benjamins.
- Fernández Martín, E. (2012). *Vosotros / ustedes*: estudio del tratamiento plural en el español dieciochesco. In M.ª T. García Godoy (Ed.), *El español del siglo XVIII: cambios diacrónicos en el primer español moderno* (pp. 153–194). Berna: Peter Lang.
- Fernández-Ordóñez, I. (1999). Leísmo, laísmo y loísmo. In I. Bosque & V. Demonte (Dir.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. I) (pp. 1317–1398). Madrid: Espasa Calpe.
- . (2001). Hacia una dialectología histórica: reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo. *BRAE*, LXXXI (284), 389–464.
- Gabriel, C., & Rinke, E. (2010). Information packaging and the rise of clitic doubling in the history of Spanish. In G. Ferraresi & Lühr, R. (Eds.), *Diachronic studies on information structure. Language acquisition and change* (pp. 63–86). Berlín: Mouton de Gruyter.
- García Godoy, M.ª T. (2008). La reconstrucción del sistema de tratamientos en el español de Andalucía (siglo XIX). In M.ª Á. López Vallejo, E. Montoro del Arco & F. J. Sánchez García (Eds.), *Nuevas perspectivas en torno a la diacronía lingüística. Actas del VI Congreso Nacional de la AJI-HLE* (pp. 31–65). Granada: Universidad de Granada.
- . (2012). Una tradición textual en el primer español moderno: los tratados de misivas. *Études Romanes de Brno*, 33 (1), 357–376.
- . (Ed.). (2012). *El español del siglo XVIII: cambios diacrónicos en el primer español moderno*. Berna: Peter Lang.
- Girón Alconchel, J. L. (1996). Las gramáticas del español y el español de las gramáticas en el Siglo de Oro. *BRAE*, LXXVI (269), 285–308.
- . (2002). Procesos de gramaticalización del español clásico al moderno. In M.ª T. Echenique & J. Sánchez Méndez (Eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (vol. I) (pp. 103–121) Madrid: Gredos.
- . (2004a). Cambios sintácticos en el español de la Edad de Oro. *Edad de Oro*, 23, 71–93.
- . (2004b). Gramaticalización y estado latente. *Dicenda*, 22, 71–88.
- . (2004c). *El hombre práctico* (1686) de Gutiérrez de los Ríos: el español de finales del XVII. In I. Lerner et al. (Eds.), *Actas del XIV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (vol. I) (pp. 251–264). Newark: Juan de la Cuesta.



- . (2008). La lengua de un embajador y un marino del siglo XVIII: ¿español moderno ya, o todavía clásico? In C. Company & J. G. Moreno de Alba (Eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua. Mérida (Yucatán), 4–8 de septiembre de 2006* (vol. II) (pp. 2243–2253). Madrid: Arco/Libros.
- . (2009). Las oraciones de relativo II. Evolución del relativo compuesto *el que, la que, lo que*. In C. Company (Dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: la frase nominal* (vol. II: 2) (pp. 1477–1590). México: Universidad Nacional Autónoma de México-Fondo de Cultura Económica.
- . (2012). El cambio y el no cambio gramatical en el relato histórico en la transición del siglo XVII al XVIII. *Cuadernos Dieciochistas*, 13, 29–49.
- Gómez Asencio, J. J. (1989). Gramáticos para todos los gustos: leístas, laístas y loístas. In J. Borrego Nieto (Ed.), *Philologica: homenaje a Antonio Llorente* (vol. II) (pp. 375–388). Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- Guzmán Riverón, M., & Sáez Rivera, D. M. (Eds.). (2012). *El español del siglo XVIII. Cuadernos Dieciochistas*, 13.
- . (Eds.). (en prensa). *Márgenes y centros en el español del siglo XVIII*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Kabatek, J. (2004). Algunas reflexiones sobre las tradiciones discursivas (<http://www.kabatek.de/discurso>).
- . (2005). Tradiciones discursivas y cambio lingüístico. *Lexis*, 29, 151–177.
- . (2011). Diskurstraditionen und Genres. In S. Dessi-Schmid, U. Detges, P. Gévaudan, W. Mihatsch & R. Waltreit (Eds.), *Rahmen des Sprechens. Beiträge zu Valenztheorie, Varietätenlinguistik, Kreolistik, Kognitiver und Historischer Semantik* (pp. 89–100). Tübinga: Gunter Narr.
- . (2014). Lingüística empática. *Rilce*, 30 (3), 705–723.
- . (2015). *Tradiții discursive. Studiile lui Johannes Kabatek*. C. Bleorțu, A. Turculeț, M. Cuevas-Alonso & C. de Benito Moreno (Eds.). Bucarest: Academia Română.
- . (Ed.). (2008). *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert.
- Koch, P. (1988). Norm und Sprache. In J. Albrecht, J. Lüdtke & H. Thun (Eds.), *Energie und Ergon. Studia in Honorem Eugenio Coseriu* (vol. II) (pp. 327–354). Tübinga: Gunter Narr.
- . (1997). Diskurstraditionen: zu ihrem sprachtheoretischen Status und ihre Dynamik. In B. Frank, T. Haye & D. Tophinke (Eds.), *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit* (pp. 43–79). Tübinga: Gunter Narr.
- . (2008). Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el ejemplo del tratamiento *vuestra merced* en español. In J. Kabatek (Ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas* (pp. 53–87). Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert.
- , & Oesterreicher, W. (1985). Sprache der Nähe – Sprache der Distanz. Mündlichkeit und Schriftlichkeit im Spannungsfeld von Sprachtheorie und Sprachgeschichte. *Romanistisches Jahrbuch*, 36, 15–43.
- . (1990 [2007]). *Lengua hablada en la Romania: español, francés, italiano* (trad. A. López Serena). Madrid: Gredos.

- . (2011). *Gesprochene Sprache in der Romania: Französisch, Italienisch, Spanisch* (2ª ed.). Berlín-Nueva York: Walter de Gruyter.
- Lafarga, F. (2002). Alcalá Galiano y V. Salvá ante la traducción. A propósito de una nueva edición del *Arte de traducir* de A. de Capmany. In F. Lafarga, C. Palacios & A. Saura (Eds.), *Neoclásicos y románticos ante la traducción* (pp. 155–164). Murcia: Universidad de Murcia.
- Lara, L. F. (1976). *El concepto de norma en lingüística*. México: El Colegio de México.
- Lliteras, M. (1988). Estudio introductorio. In V. Salvá, *Gramática de la lengua castellana* (vol. I) (pp. 7–64). Madrid: Arco/Libros.
- López Serena, A. (2011). La doble determinación del nivel histórico en el saber expresivo. Hacia una nueva delimitación del concepto de *tradición discursiva*. *Romanistisches Jahrbuch*, 62, 59–97.
- . (2014). Historia de la lengua e intuición. Presentación. *RILCE*, 30 (3), 691–704.
- . (2015). La tensión entre teoría y norma en la *Nueva gramática de la lengua española*. Una falsa disyuntiva epistemológica. *BRAE*, XCV (311), 21–44.
- Marrero, C. (1975). *40 lecciones de historia de la lengua española*. Madrid: Playor.
- Melis, C., Flores, M. & Bogard, S. (2003). La historia del español. Propuesta de un tercer período evolutivo. *Nueva Revista de Filología Hispánica*, LI (1), 1–56.
- Melis, C., & Flores, M. (2009). On the interplay between forces of erosion and forces of repair in language change. A case study. *Folia Linguistica Historica*, 30, 271–310.
- Méndez García de Paredes, E. (1999). La norma idiomática del español: visión histórica. *Philologia Hispalensis*, XIII (1), 109–132.
- Menéndez Pidal, R. (2005). *Historia de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española-Fundación Menéndez Pidal.
- Narbona, A. (2004). Cambios y tendencias gramaticales en el español moderno. In R. Cano (Coord.), *Historia de la lengua española* (pp. 1011–1035). Barcelona: Ariel.
- Octavio de Toledo y Huerta, Á. S. (2007). Un rasgo sintáctico del primer español moderno (ca. 1675–1825): las relaciones oracional con *ínterin* (*que*). In M. Fernández Alcaide & A. López Serena (Eds.), *Cuatrocientos años de la lengua del Quijote. Estudios de historiografía e historia de la lengua española* (pp. 421–442). Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- . (2008). Un nuevo esquema adversativo en el primer español moderno (h.1675–1825): la historia del nexos *sino es*. In C. Company & J. G. Moreno de Alba (Eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua. Mérida (Yucatán), 4–8 de septiembre de 2006* (vol. I) (pp. 877–908). Madrid: Arco/Libros.
- . (2014a). Entre gramaticalización, estructura informativa y tradiciones discursivas: algo más sobre *nada*. In J. L. Girón Alconchel & D. M. Sáez Rivera (Eds.), *Procesos de gramaticalización en la historia del español* (pp. 263–319). Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.
- . (2014b). Espejismo de la frecuencia creciente: gramaticalización y difusión del artículo ante oraciones sustantivas”, *RILCE*, 30 (3), 916–958.
- . (en prensa). Antonio Muñoz y la sintaxis de la lengua literaria durante el primer español moderno (ca. 1675–1825). In M. Guzmán Riverón & D. M. Sáez Rivera (Eds.), *Márgenes y centros en el español del s. XVIII* (pp. 201–299). Valencia: Tirant Lo Blanch”.



- . & Pons Rodríguez, L. (2009). ¿*Mezclando dos hablas?*: la imitación de la lengua medieval castellana en la novela histórica del XIX. *La Corónica*, 37, 157–183.
- Oesterreicher, W. (1997). Zur Fundierung von Diskurstraditionen. In B. Frank, T. Haye & D. Tophinke (Eds.), *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit* (pp. 19–41). Tübinga: Gunter Narr.
- Ramírez Luengo, J. L. (2002). El pretérito de subjuntivo en la Venezuela de la Independencia: alternancia -RA / -SE en el epistolario de Bolívar. *Anuario de Lingüística Hispánica*, 17–18, 257–272.
- . (Ed.). (2012). *Por sendas ignoradas: estudios sobre el español del siglo XIX*. Lugo: Axac.
- Reig Salvá, C. (1972). *Vicente Salvá. Un valenciano de prestigio internacional*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, Diputación Provincial, CSIC.
- Rueda, A. (2003). Introducción. In V. Salvá y Pérez, *Irene y Clara o La madre imperiosa. Edición, introducción y notas de Ana Rueda* (pp. 11–75). Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Sáez Rivera, D. M. (2003). El doblado de clíticos en la obra de Francisco Sobrino. *Res Diachronicae*, 2, 327–337.
- . (2006). *Vuestra merced > usted*: nuevos datos y perspectivas. In J. J. Bustos Tovar y J. L. Girón Alconchel (Eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (vol. III) (pp. 2899–2911). Madrid: Arco/Libros.
- . (2007). *La lengua de las gramáticas y métodos de español como lengua extranjera en Europa (1640–1726)* (tesis doctoral). Madrid: Universidad Complutense de Madrid-Departamento de Filología Española I. (<http://eprints.ucm.es/7813/>).
- . (2008). Leísmo, laísmo, loísmo en el siglo XVIII en España: gramáticas y norma. In C. Company & J. G. Moreno de Alba (Eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española. Merida (Yucatán), 4–8 septiembre de 2006* (vol. I) (pp. 1087–1104). Madrid: Arco/Libros.
- . (2014a). The interplay of object clitic doubling and the grammaticalization of address forms in the genre of collections of letters in Spanish (Peliger, 1599; Páez, 1630; Sobrino, 1720). In J. L. Girón Alconchel & D. M. Sáez Rivera (Eds.), *Procesos de gramaticalización en la historia del español* (pp. 321–360). Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert.
- . (2014b). Procesos de lexicalización/gramaticalización en la historia de *usía* en español. In J. L. Girón Alconchel & D. M. Sáez Rivera (Eds.), *Procesos de gramaticalización en la historia del español* (pp. 159–186). Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert.
- Sánchez López, C. (1995). Construcciones concesivas con *para*. *Revista Española de Lingüística*, 25 (1), 99–124.
- Swiggers, P., & Vanvolsem, S. (1987). Les premières grammaires vernaculaires de l'italien, l'espagnol et du portugais. In A. Ahlquist (Ed.), *Les premières grammaires des vernaculaires européens. Histoire, épistémologie, langage*, 9, 157–181.
- Vázquez Rozas, V., & García Salido, M. (2012). A discourse-based analysis of object clitic doubling in Spanish. In K. Davidse et al. (Eds.), *Grammaticalization and language change: new reflections* (pp. 271–298). Amsterdam-Filadelfia: John Benjamins.